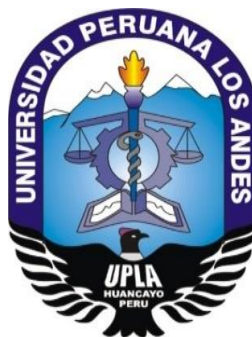


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



#### INFORME FINAL DE TESIS

Título	:	ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN RELACIÓN A LA POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN DETENIDOS DIRINCRI – PNP LIMA, ENERO A JUNIO 2017.
Para optar	:	El Título Profesional de Químico Farmacéutico
Autores	:	Bachiller Lida Vanessa Erquiño Ortiz. Bachiller Fiorella Sindy Rosales Hilario.
Asesor	:	Mg. Paola Caroll Armaulia Pimentel
Área de Investigación	:	Evaluaciones Toxicológicas
Línea de Investigación	:	Química legal y Toxicología medioambiental
Fecha de Inicio y	:	Setiembre 2017 a diciembre de 2017
Culminación	:	
N° de Resolución	:	1470- DFCC.SS-UPLA-2018

Huancayo – Perú 2018

ASESORA: Mg. Paola Carroll Armaulia Pimentel

## **DEDICATORIA**

Dedicamos el presente trabajo a Dios, y a nuestros padres por habernos forjado como las personas que somos en la actualidad; muchos de nuestros logros se los debemos a ustedes entre los que se concluye este. Nos formaron con reglas y algunas libertades, pero al final de cuentas nos motivaron constantemente para alcanzar nuestros anhelos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darnos el don de la vida e iluminarnos con su maravillosa luz cada instante de nuestro existir

El agradecimiento especial al Coronel PNP Gustavo G. Jiménez Peña quien nos brindó facilidades para la recolección de los dictámenes periciales químico de drogas.

Al Mg. Luis Alberto Inostroza Ruiz, por sus valiosos aportes y sugerencias

Al Dr. Pedro Rengifo Gratelli por sus acertadas sugerencias en la parte estadística de la investigación

Un agradecimiento especial a nuestra asesora Mg. Paola Carroll Armaulia Pimentel por su paciencia durante de la ejecución de este trabajo de investigación.

A todas las personas que colaboraron de alguna manera para la culminación de este trabajo de investigación.

## ÍNDICE

	Pág.
CARÁTULA.....	i
ASESORA.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRAC.....	iv
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Delimitación del problema.....	2
1.3 Formulación del problema.....	2
1.4 Justificación.....	2
1.4.1 Científica.....	2
1.4.2 Social.....	2
1.4.3 Metodológica.....	3
1.5 Objetivos.....	3
1.5.1 Objetivos general.....	3
1.5.2 Objetivos específicos.....	3
1.6 Marco teórico.....	4
1.6.1 Antecedentes de estudio.....	4
1.6.2 Marco conceptual.....	5
1.6.3 Definición de términos.....	13
1.7 Hipótesis.....	14
1.8 Operacionalización de la variable.....	14

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	16
2.1 Método de investigación.....	16
2.2 Tipo de investigación.....	16
2.3 Nivel de investigación.....	16
2.4 Diseño de investigación.....	17
2.5 Población y muestra.....	17
2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
2.7 Procedimientos de la investigación.....	18
2.7.1 Procesamiento de los datos.....	18
2.7.2 Procedimiento a seguir para probar la hipótesis.....	18
2.7.3 Limitaciones.....	18
2.8 Técnicas y análisis de datos.....	18
2.9 Aspectos éticos de la investigación.....	18
CAPÍTULO III : RESULTADOS.....	20
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	42
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	45
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	51

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 : Operacionalización de la variable.	12
Tabla 2 : Frecuencia mensual absoluta y relativa de cada posesión de drogas ilícitas.	17
Tabla 3 : Frecuencia absoluta y relativa de los grupos etéreos de los detenidos por posesión de drogas ilícitas.	19
Tabla 4 : Frecuencia absoluta y relativa en relación al nexo de los detenidos por posesión de drogas ilícitas.	20
Tabla 5 : Frecuencia absoluta y relativa de los detenidos por posesión de drogas ilícitas en relación a los distritos y Unidades Operativas de la DIRINCRI.	21
Tabla 6 : Frecuencia absoluta y relativa según los tipos de drogas ilícitas que se microcomercializan.	23
Tabla 7 : Análisis estadístico de la cantidad en peso bruto de pasta básica de cocaína en la posesión de los detenidos.	24
Tabla 8 : Análisis estadístico de la cantidad en peso neto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos.	26
Tabla 9 : Análisis estadísticos de la cantidad en peso bruto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.	28
Tabla 10 : Análisis estadístico de la cantidad en peso neto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.	30
Tabla 11 : Análisis estadístico de la cantidad en peso bruto de marihuana en posesión de los detenidos.	32
Tabla 12 : Análisis estadístico de la cantidad en peso neto de marihuana en posesión de los detenidos.	34
Tabla 13 : Análisis estadístico de la razón declarado en posesión de la droga.	36
Tabla 14 : Análisis estadístico del tipo de delito cometido por los detenidos.	38

## INDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 : Diseño de investigación.	14
Figura 2 : Frecuencia mensual absoluta relativa de casos de posesión de drogas ilícitas.	18
Figura 3 : Frecuencia absoluta y relativa de los grupos etéreos de los detenidos por posesión de drogas ilícitas.	19
Figura 4 : Frecuencia absoluta y relativa en relación al género de los detenidos por posesión de las drogas ilícitas.	20
Figura 5 : Frecuencia absoluta de los detenidos por posesión de drogas ilícitas en relación a los distritos y Unidades Operativas de la DIRINCRI.	22
Figura 6 : Frecuencia absoluta y relativa según el tipo de droga ilícita que se microcomercializan.	23
Figura 7 : Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos.	25
Figura 8 : Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos.	27
Figura 9 : Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.	29
Figura10 : Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.	31
Figura 11 : Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de marihuana en posesión de los detenidos.	33
Figura 12 : Frecuencia absoluta de la cantidad en peso neto de marihuana en posesión de los detenidos.	35
Figura 13 : Frecuencia absoluta y relativa de la razón declarada en posesión de la droga.	37
Figura 14 : Frecuencia absoluta y relativa del tipo de delito cometido por los detenidos.	39



## RESUMEN

Actualmente, la inseguridad ciudadana es uno de los problemas que se viven a diario en todos los distritos de la ciudad de Lima. En este contexto, la presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la comisión de delitos y la posesión de drogas ilícitas, pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y *Cannabis sativa* (marihuana) en detenidos a la DIRINCRI-PNP Lima, durante el semestre de enero a junio de 2017. Esta investigación fue observacional, tipo básico, nivel descriptivo no experimental y retrospectivo de corte transversal. La población estaba compuesta por 1482 personas arrestadas y la muestra de 1440 detenidos mayores de edad y que tenían drogas ilícitas incautadas, que han sido transferidos a la DIRINCRI-PNP por estar involucrados en un acto criminal. El muestreo fue intencional y exhaustivo, utilizando un archivo estructurado para la recopilación de datos. El análisis estadístico se realizó con el programa SPSS 24,0. Se determinó que la mayoría de los detenidos eran hombres con 1406 casos, lo que representa el 97%. De ellos, la mayoría tenían 18 y 37 años con 1116 (77,5%) casos. Las drogas que poseían los detenidos fueron pasta básica de cocaína (PBC) y la marihuana, y ambas al mismo tiempo, llegaron a 1171 detenidos, lo que significa el 81,3% y el clorhidrato de cocaína en solo 109 casos. Una mayoría de 1246 (86,5%) de los detenidos declara que poseía drogas para su comercialización. Los delitos más frecuentes cometidos por orden de precedencia fueron: TID, robo, trata de personas, secuestro, extorsión, homicidio, estafa, posesión de armas y violación. Los distritos con mayor número de detenidos por delitos cometidos en posesión de drogas fueron San Juan de Lurigancho, La Victoria, San Juan de Miraflores, Chaclacayo, Villa El Salvador, Rímac y Breña. Finalmente, se concluye que la comisión de delitos (robo y otros) está relacionada con la posesión de drogas (pasta básica de cocaína y marihuana), demostrándose por el análisis de Chi cuadrado de Pearson con una significación de 0,947 y  $p \leq 0,05$ .

Palabras clave: tráfico ilícito de drogas, posesión de drogas ilícitas, pasta básica de cocaína, *Cannabis sativa* (marihuana), clorhidrato de cocaína, detenidos.

## **ABSTRACT**

Currently, citizen insecurity is one of the problems that are experienced daily in all districts of the city of Lima. In this context, the objective of the present investigation was to determine the relationship between the commission of crimes and the possession of illicit drugs, basic cocaine paste, cocaine hydrochloride and Cannabis sativa (marijuana) in detainees at the DIRINCRI-PNP Lima, during the semester from January to June 2017. This investigation was observational, basic type, descriptive non-experimental and retrospective cross-sectional level. The population was composed of 1482 people arrested and the sample of 1440 detainees of legal age and who had illicit drugs seized, who have been transferred to the DIRINCRI-PNP for being involved in a criminal act. The sampling was intentional and exhaustive, using a structured file for data collection. The statistical analysis was performed with the SPSS 24.0 program. It was determined that the majority of detainees were men with 1406 cases, representing 97%. Of them, the majority were 18 and 37 years old with 1116 (77.5%) cases. The drugs that the detainees possessed were basic cocaine paste (PBC) and marijuana, and both at the same time, reached 1171 detainees, which means 81.3% and cocaine hydrochloride in only 109 cases. A majority of 1246 (86.5%) of the detainees declare that they possessed drugs for commercialization. The most frequent crimes committed in order of precedence were: TID, theft, human trafficking, kidnapping, extortion, homicide, swindle, possession of weapons and rape. The districts with the highest number of detainees for crimes committed in possession of drugs were San Juan de Lurigancho, La Victoria, San Juan de Miraflores, Chaclacayo, Villa El Salvador, Rímac and Breña. Finally, it is concluded that the commission of crimes (robbery and others) is related to the possession of drugs (basic cocaine paste and marijuana), demonstrating by Pearson's Chi square analysis with a significance of 0.947 and  $p \leq 0.05$ .

Keywords: illicit drug trafficking, possession of illicit drugs, basic cocaine paste, Cannabis sativa (marijuana), cocaine hydrochloride, detainees.

## **CAPÍTULO I**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El tráfico ilícito de drogas y el consumo en el mundo constituye uno de los principales problemas que las sociedades han enfrentado desde que el hombre descubrió las drogas, hoy es un problema mundial de repercusiones catastróficas para la salud y la seguridad, el cual debemos darle solución.<sup>1</sup>

El problema mundial de las drogas es extremadamente complejo, que involucra a distintos actores y actividades en torno a los cultivos de las materias primas (coca, *Cannabis sativa* L., amapola), los precursores químicos y sustancias fiscalizadas que se usan en la producción de las drogas ilícitas, su tráfico y el consumo. Estas generan, a su vez, una cadena de crimen, violencia y corrupción que afecta directamente la salud pública, el bienestar, desarrollo y seguridad de nuestras sociedades.<sup>2</sup>

## **1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

El presente estudio se desarrolló en las instalaciones del Departamento de Criminalística de la DIRINCRI-PNP Lima, donde se tuvo en consideración los resultados de los Dictámenes Periciales Químico de Drogas de las muestras de drogas ilícitas decomisadas a personas detenidas por la comisión de hechos delictivos determinándose su peso bruto, peso neto, peso análisis y análisis físico químico.

## **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es la relación entre la comisión de delitos y la posesión de las drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (*Cannabis sativa L.*) en personas detenidas en la DIRINCRI- PNP Lima, enero a junio de 2017?

## **1.4 JUSTIFICACIÓN**

### **1.4.1 Científica**

El presente estudio proporciona información real y actualizada sobre el tipo de droga y cantidad de las drogas decomisadas al momento de cometer algún acto delictuoso. Esta investigación retrospectiva, se realizó analizando los dictámenes periciales de los análisis químicos de drogas en la DIRINCRI-PNP Lima, entre los meses de enero a junio de 2017; de ello se obtuvo datos que permita contribuir a las investigaciones y estudios sobre el problema universalmente expuesto: “La existencia de un nexo causal entre drogas, delincuencia y microcomercialización”.

### **1.4.2 Social**

Ante la problemática actual del incremento de la delincuencia, robos, crímenes organizados, delitos contra la salud pública de tráfico ilícito de drogas entre otros, surge la necesidad de disponer con información real que permita conocer cuáles son las posibles causas que conllevan al ser humano a cometer diferentes delitos

antes mencionados. Por tanto, esta investigación pretende brindar datos que permitan a las autoridades administradoras de justicia, a los profesionales competentes y al entorno familiar el control adecuado sobre el consumo de las drogas ilícitas, microcomercialización, ya que el control no adecuado de estas, es uno de los posibles factores que contribuyen al aumento de la delincuencia.

### **1.4.3 Metodológica**

La presente investigación comprobó estadísticamente mediante el estadístico chi cuadrado Pearson, la relación causal que existe entre la posesión de drogas ilícitas y la comisión de delitos por parte de detenidos de la DIRINCRI-PNP proporciona instrumentos diseñados y validados que podrían ser de gran utilidad para futuras investigaciones.

## **1.5 OBJETIVOS**

### **1.5.1 Objetivo General**

Determinar la relación entre la comisión de delitos y la posesión de las drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (*Cannabis sativa L.*), en detenidos en la DIRINCRI-PNP Lima, enero a junio de 2017.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- Identificar los tipos de drogas ilícitas halladas con mayor frecuencia en posesión de personas que cometieron hechos delictuosos.
- Determinar la relación de determinados grupos según edad y género con el tipo de droga poseída durante su detención por la comisión de delitos reportados en la DIRINCRI -PNP Lima, enero a junio de 2017.
- Comparar los pesos promedios hallados de pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (*Cannabis sativa L.*), con lo estableciendo en la norma legal vigente si corresponden para el propio e inmediato consumo y/o

microcomercialización o macrocomercialización de drogas, por la comisión de delitos reportados en la DIRINCRI-PNP Lima, enero a junio de 2017.

- Categorizar las drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y/o marihuana (*Cannabis sativa L.*), hallada en poder de los detenidos por la comisión de delitos según el tipo de delito cometido reportados en la DIRINCRI-PNP Lima, enero a junio de 2017.

## **1.6 MARCO TEÓRICO**

### **1.6.1 Antecedente de estudio**

CEDRO (1994)<sup>3</sup>, realizó un estudio en el centro juvenil de Lima, conocido popularmente como "maranguita" (Perú); identificando 470 adolescentes internos por haber cometido diversos delitos (infracciones), la gran mayoría refirió haber consumido alcohol en fiestas o reuniones sociales (92%), y drogas ilegales como marihuana, *terokal* y pasta básica de cocaína. Manifestaron en las entrevistas que cuando cometieron la infracción estaban bajo los efectos de alguna droga, particularmente alcohol y pasta básica de cocaína.

Navarro, Uceda y Pérez (2016)<sup>4</sup>, realizaron esta investigación donde describen la relación con las drogas en una muestra de adolescentes en conflicto con la ley de la ciudad de Valencia (España); determinando la relación entre la trayectoria delictiva y consumo de drogas. Sus resultados fueron que a mayor incidencia delictiva, mayor dependencia.

Espósito (2012)<sup>5</sup>, llevó a cabo un estudio sobre el tráfico de drogas que constituye un problema social, político y económico. Las prohibiciones y el endurecimiento penal y policial presentan problemas importantes cuando se trata de organizaciones criminales que inusualmente caen en las redes de la justicia, la policía y el sistema penitenciario disipan esfuerzos unos a investigar y otros a custodiar y hacer cumplir las sanciones por otro lado se puede discutir si es una cuestión o de oferta de la droga, pero lo que es cierto es que la prohibición empeora las cosas.

Marcelo (2009)<sup>6</sup>, refiere que el gobierno argentino estableció estrategias predominantes para controlar la producción el tráfico y el consumo de drogas ilegales con el objetivo de

lograr abstencionismo total y la eliminación del narcotráfico en el mundo. Lo cual ha fracasado y ha planteado la necesidad de llevar a cabo reformas tendientes a descriminalizar al consumidor y centrar la energía estatal en el enfrentamiento de narcotráfico.

Raffo y Gómez (2017)<sup>7</sup>, realizaron un texto actual de la revista semana se “titulada Viaje al infierno”, en alusión al caso de Bronx, una de las más complejas organizaciones Criminales de (Bogotá); determinando que había micro tráfico, expendio de drogas, prostitución infantil, desapariciones forzadas, descuartizamientos humanos, secuestro y apuestas ilegales.

## 1.6.2 MARCO CONCEPTUAL

### A. Delitos

#### 1. Definición<sup>8</sup>

Es el conjunto de elementos necesarios para que la conducta del agente sea punible.

#### 2. Elementos<sup>9</sup>

- a. **Conducta.** Los hechos punibles no pueden ser otra cosa que conductas humanas.
- b. **Tipicidad.** Es el resultado del examen en donde se comprueba que la acción realizada por el agente corresponde a una conducta sancionada en la ley penal.
- c. **Antijuridicidad.** Para que una conducta sea penalmente reprochable, esta acción típica debe ser contraria al Derecho y al ordenamiento jurídico.
- d. **Culpabilidad.** La conducta se debe reprochar jurídicamente al sujeto por no haber hecho lo que debía hacer, cuando sabía que estaba haciendo algo distinto de lo obligado por el mandato o lo prohibido por él.

#### 3. Tipos<sup>10</sup>

- Delito contra la vida, el cuerpo y la salud. Homicidio, aborto, lesiones.
- Delito contra la salud pública. Tráfico ilícito de droga.

- Delito contra la salud pública. Ejercicio ilegal de la medicina.
- Delito contra la libertad sexual.
- Delito contra el patrimonio. Receptación, robo, extorción, apropiación ilícita.
- Delito contra el honor. Injuria calumnia, difamación.
- Delito de proxenetismo etc.

## **B. Drogas ilícitas**

### **1. Definición<sup>11</sup>**

Son todas las drogas sujetas a control nacional e internacional, que son producidas, traficadas o consumidas fuera del ordenamiento jurídico aplicable, pudiendo tener o no su uso médico legítimo.

### **2. Tipos de droga**

#### **a. Anfetaminas.**

Actúan como estimulantes del sistema nervioso central dando lugar al incremento de las funciones corporales.

#### **b. Clorhidrato de cocaína <sup>12</sup>**

Es un alcaloide cristalino, blanco, de origen vegetal que tiene un efecto fisiológico estimulante en el organismo vivo extraída de la pasta básica de cocaína purificada con diferentes insumos químicos se puede administrar por vía intranasal (esnifada) y endovenoso.



c. **Crack**<sup>13</sup>

Es una forma de regresión del clorhidrato de cocaína a su estado anterior de sulfato de cocaína, que no se disuelve en el agua o derrite con el calor, sino se combustiona siendo susceptible para ser consumido inhalando el humo que emana.

d. **LSD** (dietilamida del ácido lisérgico).

Los alucinógenos producen alucinaciones, distorsiones profundas en la percepción de la realidad.

e. **Marihuana** (*Cannabis sativa L.*)<sup>14</sup>

Es la droga más consumida. Se elabora a partir de la planta *Cannabis sativa L.*, que se puede cultivarse en interior y en exterior. Puede fumarse liada en papel de fumar, en pipa convencional o en pipa de agua. También se puede ingerir en forma de comida, en galletas o té y contiene 421 sustancias químicas, de las cuales 61 son especies (*cannabinoides*).

f. **MDMA (Éxtasis)**.

El acrónimo MDMA corresponde a la 3,4-metilendioxitmetanfetamina. Las personas que consumen esta droga lo hacen para aumentar la capacidad de resistencia a la hora de practicar actividades como bailar o para obtener un placer subjetivo de tipo empatía, franqueza, bondad, euforia, desinhibición, aumentar la sensualidad, así como para disminuir sentimientos de miedo, actitud defensiva, agresión, separación de los demás.

g. **Opio**<sup>15</sup>

El opio es el jugo desecado de los frutos de la adormidera (*Papaver\_somniferum*); tiene una composición muy compleja, con numerosos alcaloides. Se incluye en este grupo un conjunto de sustancias que pueden tener un origen natural (opio, morfina), semisintético (heroína) o de síntesis química artificial (metadona, piridina, etc.).

## **h. Pasta básica de cocaína (PBC) <sup>16</sup>**

Producto obtenido de la extracción mediante maceración, de las hojas de coca (*Erythroxylon coca L.*), con insumos químicos en forma artesanal y clandestina, las hojas de coca para ser destinada al tráfico ilícito o a la venta ilegal y consumo.

## **i. Diferencia entre Pasta básica de cocaína y Clorhidrato de cocaína<sup>17</sup>**

<b>Examen físico</b>	<b>Pasta básica de cocaína</b>	<b>Clorhidrato de cocaína</b>
<b>EXAMEN FÍSICO</b>		
Aspecto.	Polvo	Cristalizada
Color.	Blanquecino	Blanco
Olor.	Característico	No presenta
Solubilidad en agua.	Insoluble	Soluble
Solubilidad en solvente orgánico.	Soluble	Insoluble
Punto de fusión.	98 °C	195 °C
Reacción.	Alcalina	Ligeramente acida
Reacción piro-pirrólica.	Positivo	Positivo
<b>EXAMEN QUÍMICO</b>		
Reacción Mayer.	Positivo	Positivo
Reacción Tiocionato de cobalto.	Positivo	Positivo
Carbonatos.	Positivo	Negativo
Adulterantes.	Harina, polvo de hornear, carbonato de sodio o calcio, yeso.	Anestésico sintético (xilocaína, novocaína, benzocaína, etc.) Glutamato sódico, maicena, ácido bórico

## **C. Posesión de drogas ilícitas**

### **1. Definición<sup>18</sup>**

Es el acto o momento en el cual el personal policial al intervenir a una persona y realizar el registro personal en el cual se le halla en su poder drogas ilícitas, procediendo a su detención.

## 2. Tipos<sup>19</sup>

### 2.1. Detención por tráfico ilícito de drogas.

#### **LEY N° 30558 Ley de Reforma del Literal F del Inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.**

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

(...) **24.** A la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia:

(...) **F.** Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de **cuarenta y ocho horas** o en término de la distancia.

Estos plazos no se aplican a los casos de **terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales**. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de **quince días** naturales. Deben dar cuenta al ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes vencido dicho término.

#### **a. Artículo 296°. Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas.**

El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido por pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa, e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2 y 4.

El que posee drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para su tráfico ilícito será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días – multa.

El que a sabiendas comercializa materias primas o insumos destinados a la elaboración ilegal de drogas será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con sesenta a ciento veinte días – multa.

**b. Artículo 297°. Formas agravadas**

La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinticinco años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa e inhabilitación conforme al artículo 1, 2, 3, 4, 5 y 8 cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
2. El agente tiene la profesión de educador o se desempeña como tal en cualquiera de los niveles de enseñanza.
3. El agente es médico, farmacéutico, químico, odontólogo o ejerce otra profesión sanitaria.
4. El hecho es cometido en el interior o en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial de salud, recinto deportivo, lugar de detención o reclusión.
5. El agente vende drogas a menores de edad, o los utiliza para la venta o emplea a una persona inimputable.
6. El hecho es cometido por tres o más personas, o en calidad de integrante de una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas o que se dedique a la comercialización de insumos para su elaboración.
7. La droga a comercializarse o comercializada excede las siguientes cantidades: veinte kilogramos de pasta básica de cocaína, diez kilogramos de clorhidrato de cocaína, cinco kilogramos de látex de opio o quinientos gramos de sus derivados.

La pena será privativa de libertad no menor de veinte-cinco ni mayor de treinta y cinco años cuando el agente actúa como jefe, dirigente o cabecilla de una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas o insumos para su elaboración.

Igual pena se aplicará al agente que se vale del tráfico ilícito de drogas para financiar actividades terroristas.

**c. Artículo 299°. Posesión no punible**

*No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de cinco gramos de pasta básica de cocaína, dos gramos de clorhidrato de cocaína, ocho gramos de marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de látex de opio o doscientos miligramos de sus derivados.*

*Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente la posesión de dos o más tipos de drogas. (Ley N° 28002, de 17-6-2003).*

**d. Artículo 298°.- Microcomercialización o microproducción**

*La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años y ciento ochenta a trescientos setenta días – multa cuando:*

*La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercialización o poseída por el agente no sobrepasa los cincuenta gramos de pasta básica de cocaína y derivados ilícitos, veinticinco gramos de clorhidrato de cocaína, cinco gramos de látex de opio o un gramo de sus derivados, cien gramos de marihuana o diez gramos de sus derivados. (Ley N° 28002, de 17-6-2003).*

**e. Macrocomercialización.** Cuando exceda las cantidades descritas en el párrafo anterior.

**D. Análisis químico y pesaje de drogas ilícitas**

**1. Definición<sup>20</sup>.**

Es el procedimiento por el cual se identifica el tipo de droga y determina el peso neto de la droga ilícita decomisada. Realizado por un Profesional Químico Farmacéutico especializado de la Policía Nacional del Perú. El Perito Químico Farmacéutico analiza la muestra y determina el tipo de droga. (R.M. N° 0702- MININTER/PNP, 27-07- 2016).

**a. Resultado preliminar de análisis químico de drogas.** Es el documento que contiene el resultado del análisis cualitativo de la muestra.

**b. Emisión del resultado preliminar de análisis químico.**

Concluido el proceso de pesaje y análisis del producto, se emite el Resultado Preliminar de Análisis Químico, en original (para la unidad solicitante) y cuatro (04) copias - dos (02) para la DIREJANDRO o la Región Policial según corresponda, uno (01) para el representante del Ministerio Público y uno (01) para el Perito - los cuales deben ser firmados por los integrantes de la Comisión de Recepción para el Pesaje, Análisis y Entrega de Drogas y el efectivo policial que conduce el producto.

**c. Dictamen/informe pericial forense de drogas.**

Es el documento oficial por la Dirección Ejecutiva de Criminalística o de sus Unidades autorizadas a nivel nacional que contiene resultados definitivos de identificación de la muestra.

**2. Tipos de análisis químico<sup>21</sup>**

**a. Análisis cualitativo.** Revela la identidad de los elementos y compuestos en una muestra.

**b. Análisis cuantitativo.** Indica la cantidad de cada sustancia en una muestra.

**E. Pesaje de drogas**

**1. Definición<sup>22</sup>**

Es la fase gravimétrica se realiza en balanzas calibradas, de sensibilidad y capacidad adecuada al tamaño de la muestra para la determinación de los diferentes pesos de la muestra de droga analizada. El Perito Químico Farmacéutico determina el peso bruto y peso neto del producto, peso de la muestra para análisis y el peso a internar por el oficial de la DIREJANDRO-PNP Lima, o de la región policial según corresponda.

## 2. Tipos de pesaje de drogas<sup>23</sup>

**a. Peso bruto.** Corresponde al peso total de la muestra incluyendo el peso de la envoltura, recipiente o envase que la contiene.

**b. Peso neto.** Es el peso de la muestra, sin considerar el peso de la envoltura envase o recipiente que la contiene.

**c. Peso de análisis.** Es la muestra alícuota que se extrae del peso neto de la droga con fines de análisis físico químico.

**d. Peso devuelto.** Es el peso resultante una vez retirada la muestra alícuota para análisis físico químico.

### 1.6.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE. <sup>24-30</sup>

- **Clorhidrato de cocaína.**

Es un alcaloide cristalino, blanco, de origen vegetal que tiene un efecto fisiológico estimulante en el organismo vivo extraída de la pasta básica de cocaína purificada con diferentes insumos químicos su consumo es por vía oral, inyección e inhalación.

- **Dependencia.** Es la adaptación fisiológica, psicológica y bioquímica del organismo a una sustancia capaz de generar dependencia.

- **Delito.** Es la acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley.

- **Droga ilícita.** Son aquellas que por su capacidad de adicción y cuya finalidad son enteramente creativas, por ley no pueden comercializarse.

- **Detenido.** Privado provisionalmente de libertad por una autoridad competente.

- **Marihuana** (*Cannabis sativa L.*). Es la droga ilegal más consumida proveniente de la planta *Cannabis sativa L.* Obtenida de las hojas y flores desecada y administradas

comúnmente a manera de cigarrillo, puede ser mezclada con tabaco y consumidas como galletas o té. Produce sensaciones euforizantes y alucinógenos su adicción puede crear dependencia.

- **Pasta básica de cocaína.**

(Pasta de coca) producto obtenido mediante el proceso de extracción del alcaloide de la planta (*Erythroxylon coca L.*), las hojas de coca, utilizando ácidos y bases y disolventes, se transforman en pasta y clorhidrato la vía más frecuente de empleo es la vía respiratoria en el caso de la pasta base, cocaína base libre y crack.

- **Tráfico ilícito de droga (TID).** El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes que son adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos.

## 1.7 HIPÓTESIS

La posesión de drogas ilícitas para consumo o microcomercialización tiene una relación causal con la comisión de delitos en personas detenidas durante el periodo de enero a junio de 2017 en la DIRINCRI-PNP Lima.



## 1.8 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1. Matriz de operacionalización de las variables.

Variable	Definición operacional	Indicador	Escala de medición
Posesión de Drogas ilícitas	Son muestras pulverulentas, micro cristalizadas o residuos de especie vegetal seca que han sido hallados en posesión de personas que cometieron un hecho delictivo que fueron trasladados a la DIRINCRI-PNP Lima, para realizarle los exámenes de Análisis Químico y Pesaje de Drogas.	Pasta básica de cocaína	Ordinal
		Clorhidrato de cocaína	
		Marihuana ( <i>Cannabis sativa L.</i> )	
Comisión de Delitos	Delitos que están considerados en el nuevo código penal	Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.	Ordinal
		Delito contra la salud pública: Tráfico ilícito de drogas	
		Delito contra la salud pública: Ejercicio ilegal de la medicina	
		Delito contra la libertad sexual.	
		Delitos contra el patrimonio Receptación.	
		Delito contra el honor.	
		Delito de proxenetismo.	

## **CAPÍTULO II METODOLOGÍA**

### **2.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN <sup>31</sup>**

Se empleó el método científico observacional descriptivo.

### **2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN <sup>32</sup>**

La investigación realizada fue tipo básica, retrospectivo y longitudinal.

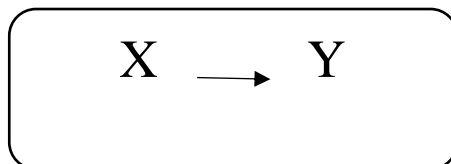
### **2.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN <sup>33</sup>**

El estudio correspondió al nivel descriptivo no experimental.

## 2.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN <sup>34</sup>

Se aplicó un diseño descriptivo longitudinal. Se enmarca en el campo de la toxicología y química legal, siendo un diseño estadístico de acuerdo a la ficha de recolección de datos.

Figura N°1.



Dónde: **X:** Variable independiente: Posesión de drogas ilícitas.

**Y:** Variable dependiente : Comisión delitos.

## 2.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población estuvo conformada por todas las personas (mayores y menores de edad) detenidas que cometieron un hecho delictivo y que se encontraban en posesión de drogas ilícitas, quienes fueron conducidas a la DIRINCRI-PNP Lima, de enero a junio de 2017. Alcanzándose un total de 1482 detenidos.

La muestra estuvo constituida por 1440 detenidos, todos mayores de edad, que cometieron un hecho delictivo y poseían drogas ilícitas y que han sido trasladados al Departamento de Criminalística de la DIRINCRI-PNP Lima, para realizarse los exámenes de análisis químico y pesaje de las muestras de drogas.

## 2.6 TÉCNICAS Y/O INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica empleada en la investigación fue observacional y revisión documentaria cuyos datos fueron plasmados en una ficha de recolección de datos.

## **2.7 PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.7.1 Procesamiento de los datos.**

En la investigación los datos se procesaron mediante el programa estadístico SPSS versión 24.0. Los gráficos fueron presentados con el software Microsoft Excel 2013.

### **2.7.2 Procedimiento a seguir para probar la hipótesis**

Se utilizó el análisis bivariado nominal por nominal mediante el Chi cuadrado y el coeficiente de correlación entre los indicadores representativos de las variables posesión de droga más frecuente y la comisión de delitos.

### **2.7.3 Limitaciones**

Fue el acceso a la información de los dictámenes periciales, ya que se tuvo que gestionar el permiso correspondiente al jefe encargado del registro de la información.

## **2.8. TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE LOS DATOS**

Los datos fueron almacenados en una base de datos y posteriormente procesados mediante el análisis estadístico descriptivo e inferencial, así como la prueba de hipótesis, empleándose el software estadístico SPSS 24.0. Los resultados obtenidos en la presente investigación se presentaron mediante tablas y figuras según las normas de modelo Vancouver.

## **2.9. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

- El acceso a la información, mediante el empleo de la ficha de recolección de datos, (ver anexo N°. 07) cuenta con la autorización formal a la autoridad del Departamento de Criminalística del Área de Análisis Físico Químico de la DIRINCRI-PNP Lima, sito en la Av. España N° 323, 5to piso, distrito de Cercado de Lima.

- Los datos que permitan identificar a los detenidos quedan bajo absoluta reserva. Las informaciones fidedignas obtenidas de las fuentes primarias quedan en conocimiento solo de los autores de la investigación.
- Cada una de las unidades muestrales serán procesadas sin sesgo de interés alguno de modo tal que los resultados y las pruebas de hipótesis sean fidedignos, enmarcados dentro de los reglamentos y códigos de ética propios de la Universidad Peruana Los Andes.

### CAPÍTULO III

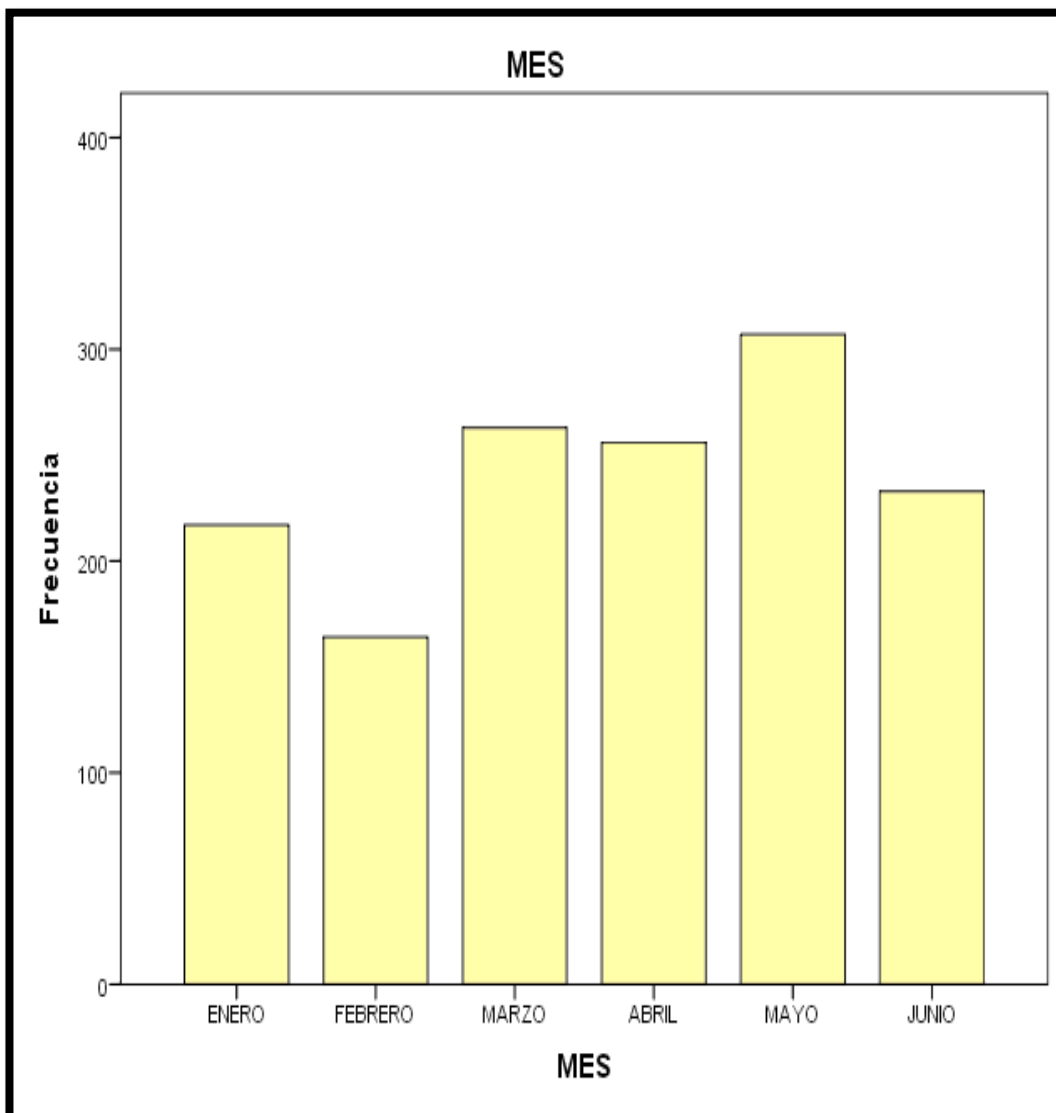
#### RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la presente investigación.

**Tabla 2. Frecuencia mensual absoluta y relativa de casos de posesión de drogas Ilícitas.**

	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
<b>Enero</b>	<b>217</b>	<b>15,1</b>
<b>Febrero</b>	<b>164</b>	<b>11,4</b>
<b>Marzo</b>	<b>263</b>	<b>18,3</b>
<b>Abril</b>	<b>256</b>	<b>17,7</b>
<b>Mayo</b>	<b>307</b>	<b>21,3</b>
<b>Junio</b>	<b>233</b>	<b>16,2</b>
<b>Total</b>	<b>1440</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



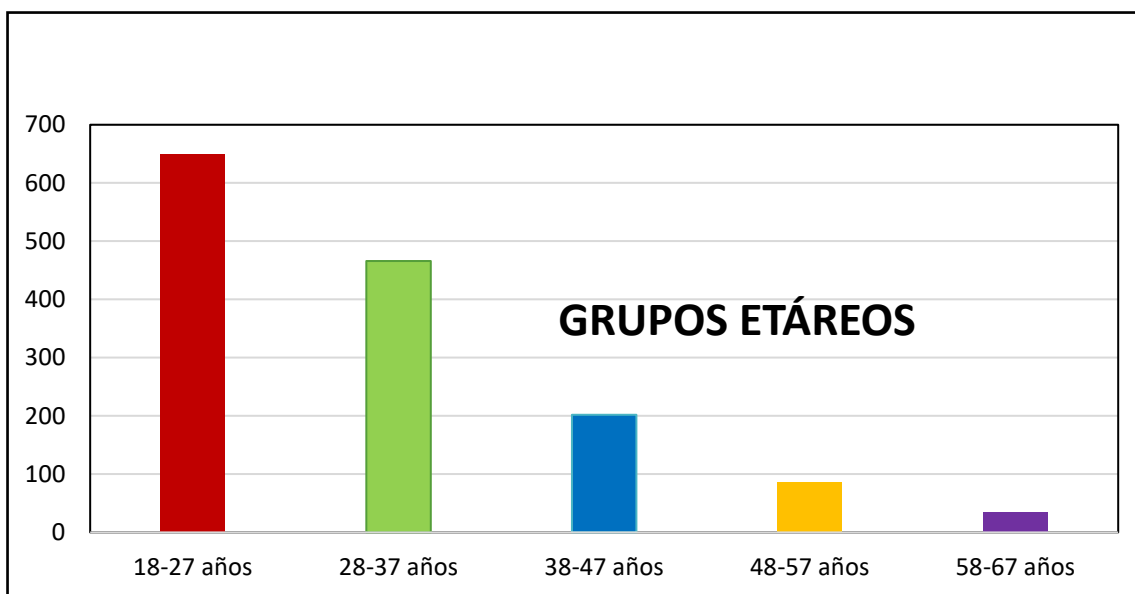
**Figura 2. Frecuencia mensual absoluta y relativa de casos de posesión de drogas ilícitas. Fuente: Tabla 2**

De la Tabla 2 se deduce que se ha tenido un promedio de 240 casos de posesión de drogas ilícitas. Asimismo, en la figura 2 se observa que el mayor número de casos se tuvo el mes de mayo, alcanzándose un total de 307 detenidos por posesión de drogas ilícitas, mientras el menor número de casos se ha tenido en febrero con 164 casos.

**Tabla 3. Frecuencia absoluta y relativa de los grupos etáreos de los detenidos por posesión de drogas ilícitas.**

<b>GRUPO ETÁREO</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA (%)</b>
18-27	650	45,14
28-37	466	32,36
38-47	202	14,03
48-57	87	06,04
58-67	35	02,43
<b>Total</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 3. Frecuencia absoluta y relativa de los grupos etáreos de los detenidos por posesión de drogas ilícitas. Fuente: Tabla 3**

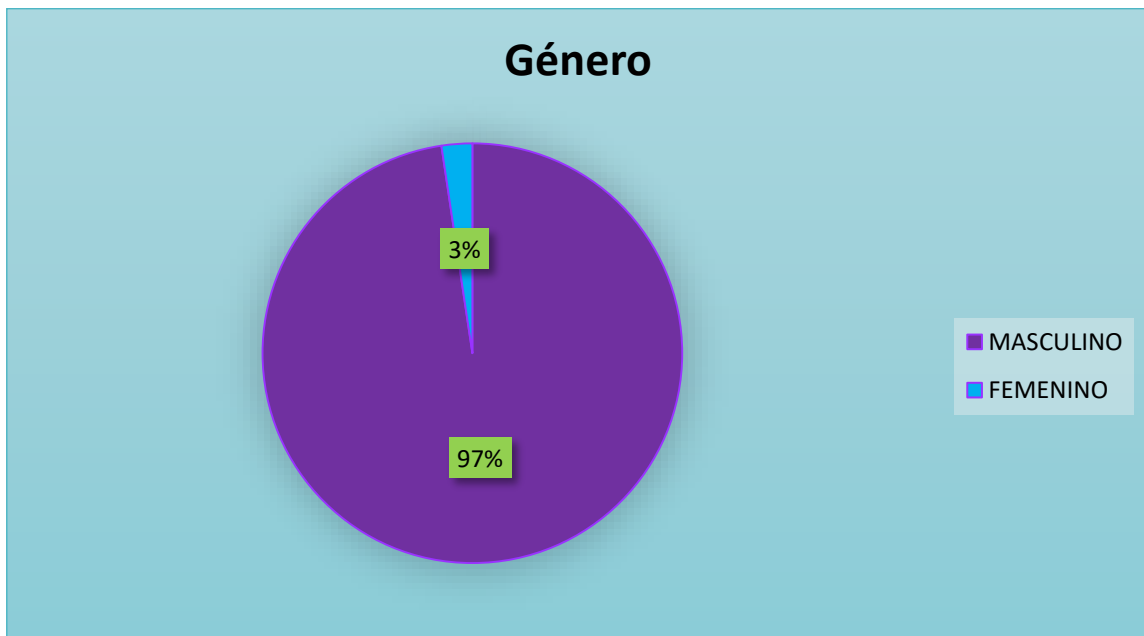
En la Tabla 3 que el grupo etáreos significativamente comprometido en posesión de drogas ilícitas fue de 18 a 27 años con 650 casos, seguido del grupo comprendido entre los 28 y 37 años con 466 casos. De modo tal, que el grupo de detenidos con edades comprendidas entre los 18 y 37 años fue de 1116 (77,5%) casos.



**Tabla 4. Frecuencia absoluta y relativa en relación al género de los detenidos por Posesión de drogas ilícitas.**

<b>GÉNERO DEL DETENIDO</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA (%)</b>
<b>Masculino</b>	1406	97,04
<b>Femenino</b>	34	02,96
<b>Total</b>	1440	100,00

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 4. Frecuencia relativa en relación al género de los detenidos por posesión de drogas ilícitas. Fuente: Tabla 4.**

Tanto en la Tabla 4 como en la Figura 4 se aprecia que la mayoría de quienes han sido detenidos por posesión de drogas ilícitas, en el período comprendido entre los meses de enero a junio de 2017 pertenecen al género masculino con 1406 casos, lo que representa el 97%.

**Tabla 5. Frecuencia absoluta y relativa de los detenidos por posesión de drogas ilícitas en relación a los DEPINCRI(s) por distritos(s) y unidades operativas de la DIRINCRI-PNP Lima.**

No	DISTRITOS Y UNIDADES OPERATIVAS		FRECUCENCIA ABSOLUTA	FRECUCENCIA RELATIVA (%)
	DIRINCRI - LIMA			
01	División de Robos *		306	21,25
02	San Juan de Lurigancho.		182	12,64
03	La Victoria-San Luis		133	09,24
04	San Juan De Miraflores.		104	07,22
05	Equipos Especiales*		91	06,32
06	Chaclacayo		59	04,10
07	Villa El Salvador		57	03,96
08	Rímac		53	03,68
09	Breña-Jesús María		49	03,41
10	Cieneguilla		40	02,78
11	Los Olivos		40	02,78
12	Carabaylo		37	02,57
13	El Agustino		35	02,43
14	San Luis		35	02,43
15	Barranco-chorrillos		34	02,36
16	División de Secuestros*		33	02,29
17	Surco		29	02,01
18	Santa Anita-Ate		25	01,74
19	San Borja		25	01,74
20	Comas		24	01,67
21	División de Homicidios*		22	01,53
22	Villa El Salvador		21	01,46
23	San Miguel		6	0,42
	<b>TOTAL</b>		<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.

Leyenda:

\*: Unidades Operativas de la DIRINCRI-PNP Lima.

DIRINCRI: Departamento de Investigación Criminal.



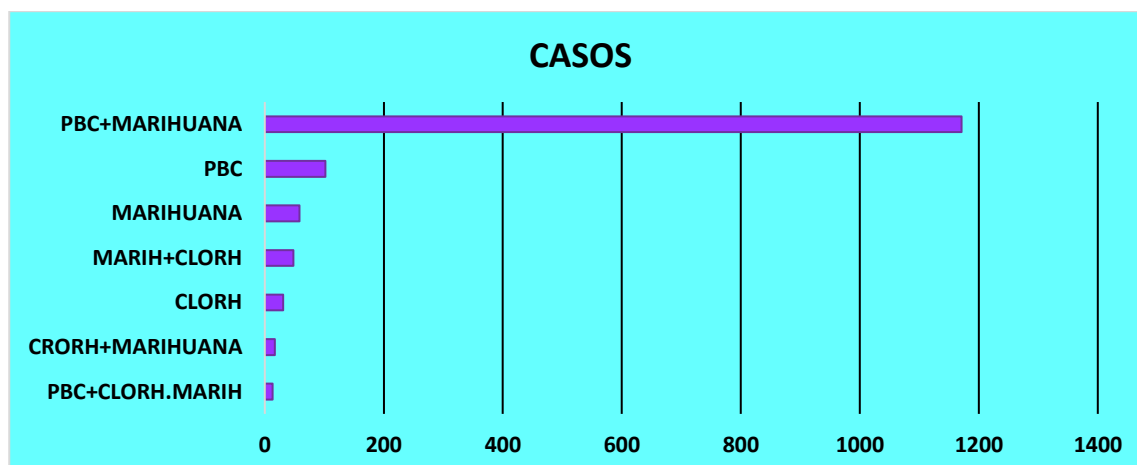
**Figura 5. Frecuencia absoluta de los detenidos por posesión de drogas ilícitas en relación a los Distritos y Unidades Operativas DIRINCRI-PNP Lima. Fuente: tabla 5**

En la Figura 5 se registra la frecuencia absoluta de detenidos por posesión de drogas ilícitas según distritos y Unidades Operativas DIRINCRI-PNP Lima, de procedencia. Se destaca que en el ranking de los distritos con mayor número de casos se encuentran San Juan de Lurigancho, La Victoria, San Juan de Miraflores, Chaclacayo, Villa El Salvador, Rímac y Breña. Entre las Unidades Operativas de ranking es el presente: División de robos, equipos especiales, División de secuestros y División de homicidios.

**Tabla 6. Frecuencia absoluta y relativa según el tipo de drogas ilícitas que se hallaron en posesión de los detenidos.**

TIPO DE DROGA ILÍCITA DEL DETENIDO	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA (%)
1. Pasta básica de cocaína + marihuana*	1171	81,32
2. Pasta básica de cocaína	102	7,08
3. Marihuana	58	4,03
4. Marihuana + clorhidrato de cocaína*	48	3,33
5. Clorhidrato de cocaína	31	2,15
6. Clorhidrato de cocaína + marihuana*	17	1,18
7. Pasta básica de cocaína + clorhidrato de cocaína + marihuana*	13	0,91
<b>Total</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 6. Frecuencia absoluta y relativa según el tipo de drogas ilícitas que se hallaron en posesión a los detenidos. Fuente: Tabla 6**

En la Tabla 6 se aprecia que la mayoría de los que se hallaron en posesión de drogas ilícitas portaban tanto pasta básica de cocaína (PBC) como marihuana, alcanzando 1171 detenidos, lo que significa el 81,3%.

**Tabla 7A. Análisis estadístico de la cantidad en peso bruto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos.**

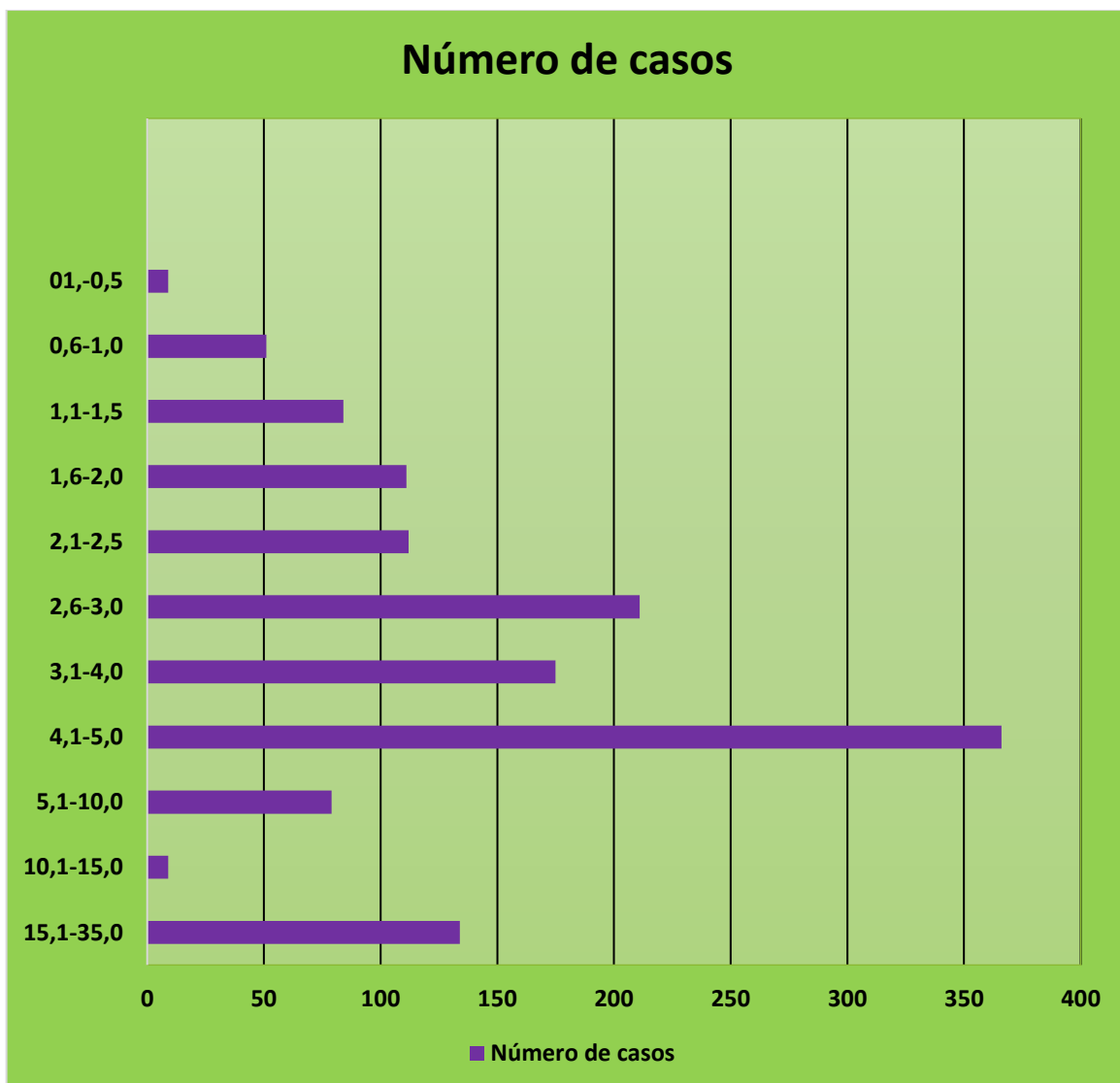
<b>Estadísticos</b>		
<b>Cantidad en peso bruto de PBC</b>		
<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>1306</b>
	<b>Perdidos</b>	<b>134</b>
<b>Media</b>		<b>4,634</b>
<b>Moda</b>		<b>4,2</b>
<b>Desviación estándar</b>		<b>3,1908</b>
<b>Mínimo</b>		<b>,3</b>
<b>Máximo</b>		<b>33,5</b>
<b>Suma</b>		<b>6052,3</b>

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 7B. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos.**

<b>CANTIDAD (g)</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
<b>0,1-0,5</b>	<b>9</b>	<b>0,63</b>
<b>0,6-1,0</b>	<b>51</b>	<b>03,54</b>
<b>1,1-1,5</b>	<b>84</b>	<b>05,83</b>
<b>1,6-2,0</b>	<b>99</b>	<b>06,88</b>
<b>2,1-2,5</b>	<b>111</b>	<b>07,71</b>
<b>2,6-3,0</b>	<b>112</b>	<b>07,78</b>
<b>3,1-4,0</b>	<b>211</b>	<b>14,65</b>
<b>4,1-5,0</b>	<b>175</b>	<b>12,15</b>
<b>5,1-10,0</b>	<b>366</b>	<b>25,42</b>
<b>10,1-15,0</b>	<b>79</b>	<b>05,49</b>
<b>15,1-35,0</b>	<b>9</b>	<b>0,63</b>
<b>PERDIDOS</b>	<b>134</b>	<b>09,31</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, Octubre2017.



**Figura 7. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos. Fuente: Tabla 7B**

En la tabla 7A se aprecia que la cantidad en peso bruto de PBC requisada a los detenidos por microcomercialización durante el primer semestre alcanza los 6052,3 g., asimismo la cantidad en peso bruto más frecuente requisada (moda) a los detenidos fue de 4,2 g. De otro lado, se han tenido 134 fichas de reporte que no registran esta información de peso. Finalmente, en la tabla 7B se reportó que la mayoría de los detenidos que poseían PBC 792/1306 (60,64%) en cantidades de 1,1 a 5,0 g.

**Tabla 8A. Análisis estadístico de la cantidad en peso neto de PBC en posesión de los detenidos.**

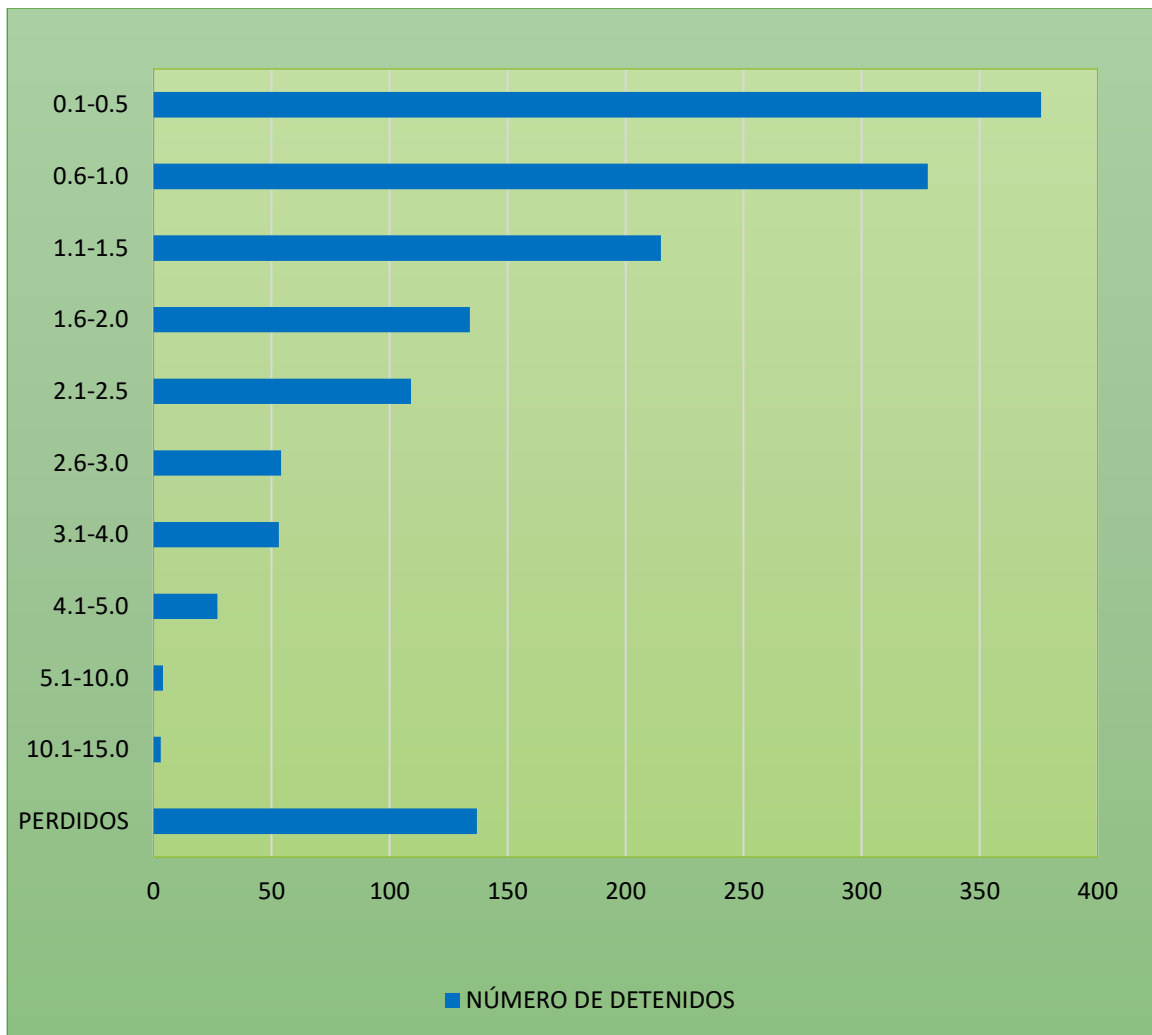
<b>Estadísticos</b>		
<b>CANTIDAD EN PESO NETO DE PBC (g)</b>		
N	Válido	1303
	Perdidos	137
Media		1,319
Moda		,4
Mínimo		,1
Máximo		12,0
Suma		1671,4

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 8B. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de PBC en posesión de los detenidos.**

<b>CANTIDAD (g)</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
0,1-0,5	376	26,11
0,6-1,0	328	22,78
1,1-1,5	215	14,93
1,6-2,0	134	9,31
2,1-2,5	109	7,57
2,6-3,0	54	3,75
3,1-4,0	53	3,63
4,1-5,0	27	1,88
5,1-10,0	4	0,27
10,1-15,0	3	0,21
<b>PERDIDOS</b>	<b>137</b>	<b>9,52</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 8. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de pasta básica de cocaína en posesión de los detenidos. Fuente: Tabla 8B**

En la Tabla 8A se aprecia que la cantidad en peso neto total de la PBC requisada a los detenidos por posesión de droga ilícitas durante el primer semestre alcanza 1671,4 g., asimismo la cantidad en peso neto más frecuente requisada a los detenidos fue de 0,4 g. Finalmente se han tenido 137 fichas de reporte que no registran esta información de peso. De otro lado, en la tabla 8B se reportó que 1162 detenidos poseían cantidades en pesos netos de PBC inferiores a 2,5 g.



**Tabla 9A. Análisis estadístico de la cantidad en peso bruto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.**

**Estadístico: Cantidad en peso bruto de clorhidrato de cocaína (g)**

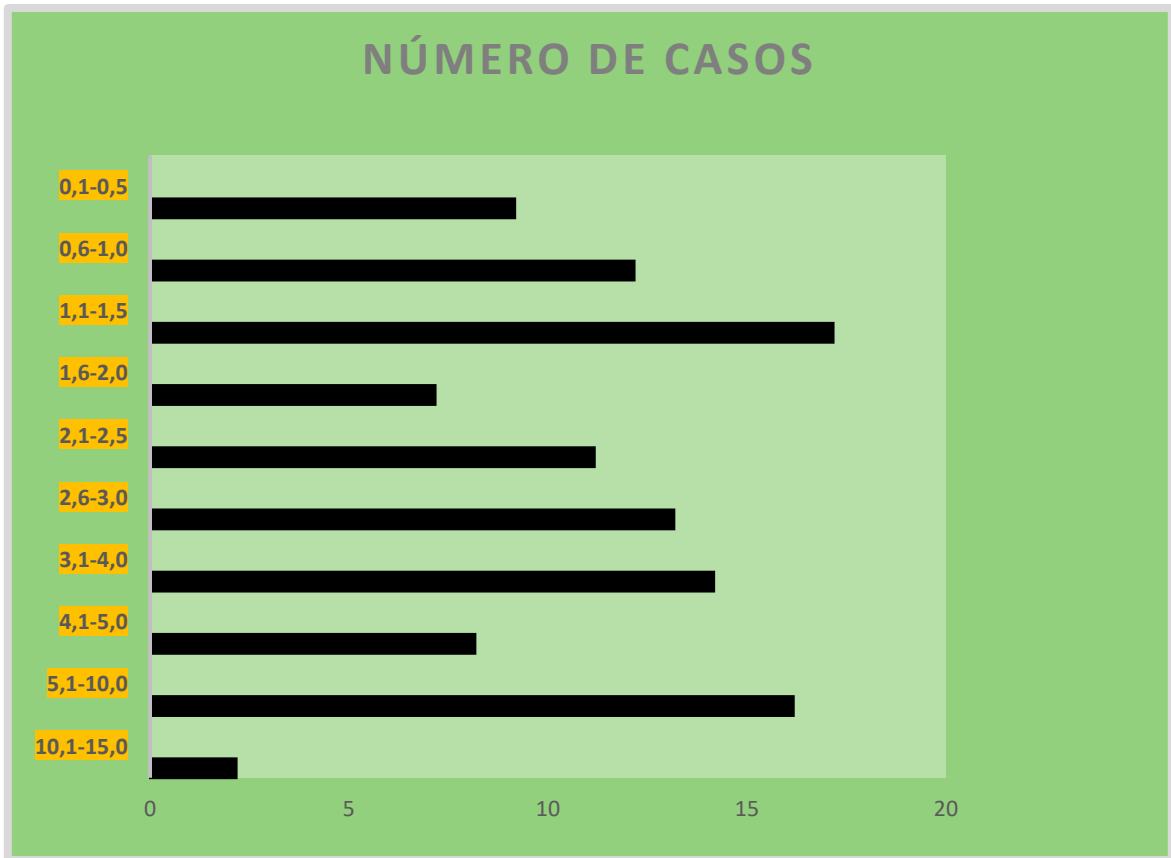
N	Válido	109
	Perdidos	1331
Media		2,980
Moda		2,7
Mínimo		,2
Máximo		12,1
Suma		324,8

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 9B. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de Clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.**

CANTIDAD (g)	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
0,1-0,5	9	0,63
0,6-1,0	12	0,83
1,1-1,5	17	01,18
1,6-2,0	7	0,49
2,1-2,5	11	0,76
2,6-3,0	13	0,91
3,1-4,0	14	0,97
4,1-5,0	8	0,56
5,1-10,0	16	01,11
10,1-15,0	2	0,14
<b>PERDIDOS</b>	<b>1331</b>	<b>92,43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



\*Nota: En la tabla 9B se reportan datos perdidos =1331

**Figura 9. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos. Fuente: Tabla 9B**

En la Tabla 9A se aprecia que la cantidad total en peso bruto de clorhidrato de cocaína requisada a los detenidos por posesión de drogas durante el primer semestre alcanza 324,8 g., asimismo la cantidad en peso neto más frecuente requisada a los detenidos fue de 2,7 g. Finalmente se han tenido 1331 fichas de reporte que no registran esta información de peso bruto de clorhidrato de cocaína. De otro lado, en la tabla 9B se reportó que la mayoría 83 de un total de 109 detenidos, es decir el (76,15%), poseían cantidades en pesos brutos de clorhidrato de cocaína inferiores a 4,0 g.

**Tabla 10A. Análisis estadístico de la cantidad de peso neto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.**

**Estadístico: Cantidad en peso neto de clorhidrato de cocaína (g)**

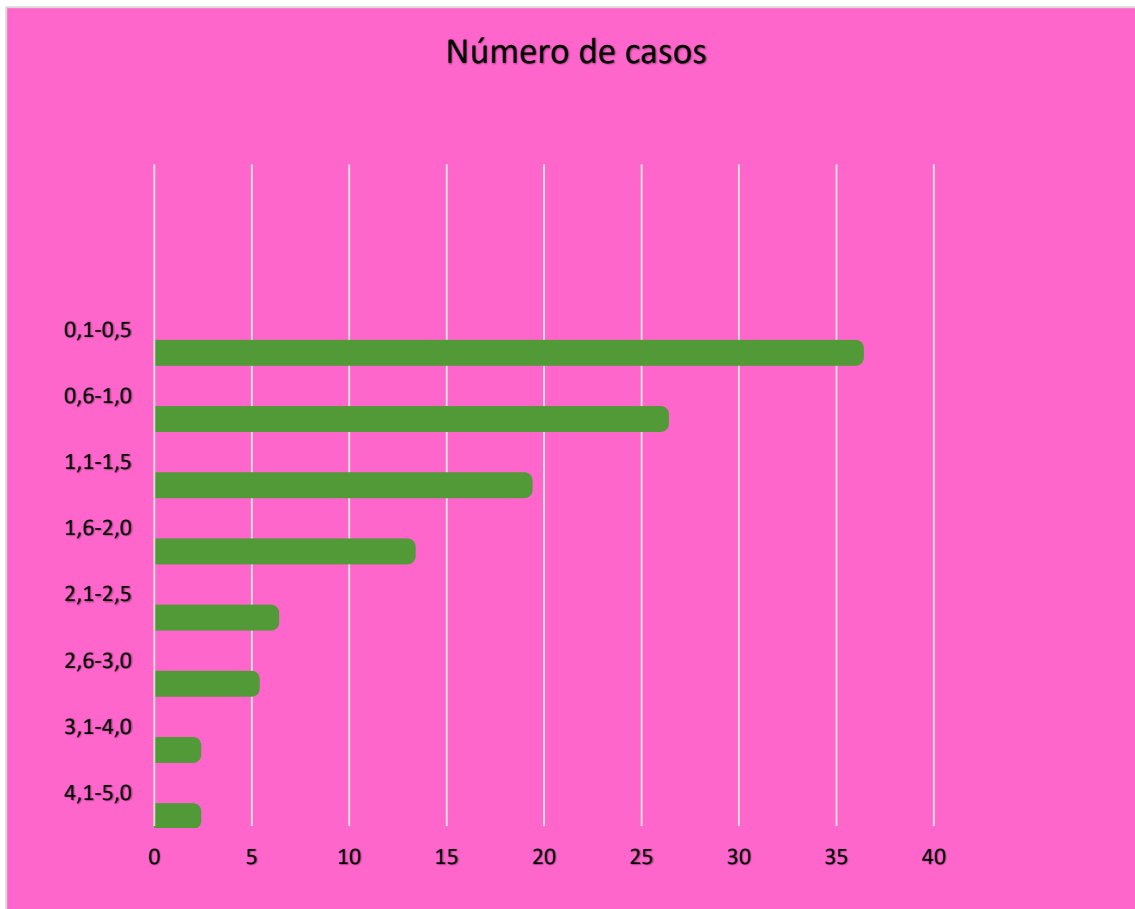
N	Válido	109
	Perdidos	1331
Media		1,128
Moda		,2
Mínimo		,1
Máximo		5,0
Suma		123,0

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 10B. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos.**

<b>CANTIDAD (g)</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
<b>0,1-0,5</b>	<b>36</b>	<b>2,50</b>
<b>0,6-1,0</b>	<b>26</b>	<b>01,81</b>
<b>1,1-1,5</b>	<b>19</b>	<b>01,32</b>
<b>1,6-2,0</b>	<b>13</b>	<b>0,91</b>
<b>2,1-2,5</b>	<b>6</b>	<b>0,42</b>
<b>2,6-3,0</b>	<b>5</b>	<b>0,35</b>
<b>3,1-4,0</b>	<b>2</b>	<b>0,14</b>
<b>4,1-5,0</b>	<b>2</b>	<b>0,14</b>
<b>PERDIDOS</b>	<b>1331</b>	<b>92,43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



\*Nota: En la tabla 10B se reportan datos perdidos =1331

**Figura 10. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de clorhidrato de cocaína en posesión de los detenidos. Fuente: Tabla 10B.**

En la Tabla 10A se aprecia que la cantidad total en peso neto de clorhidrato de cocaína requisada a los detenidos por posesión de drogas ilícitas durante el primer semestre alcanza 123,0 g., asimismo la cantidad en peso neto más frecuente requisada a los detenidos fue de 0,2 g. Finalmente se han tenido 1331 fichas de reporte que no registran esta información de peso de clorhidrato de cocaína. De otro lado, en la tabla 10B se reportó que la mayoría 94 de un total de 109 detenidos, es decir el (86,23%), poseían cantidades en pesos netos de clorhidrato de cocaína inferiores a 2,0 g.

**Tabla 11A. Análisis estadístico de la cantidad en peso bruto de marihuana en posesión de los detenidos.**

**Estadístico: Cantidad en peso bruto de marihuana.**

N	Válido	1287
	Perdidos	153
Media		3,098
Moda		1, 4a
Mínimo		,3
Máximo		35,0
Suma		3987,7

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño

Fuente: Base de datos SPSS, octubre de 2017.

**Tabla 11B. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso bruto de marihuana en posesión de los detenidos.**

CANTIDAD (g)	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
0,1-0,5	17	1,18
0,6-1,0	111	7,71
1,1-1,5	180	12,50
1,6-2,0	177	12,29
2,1-2,5	175	12,15
2,6-3,0	116	08,06
3,1-4,0	203	14,10
4,1-5,0	125	08,68
5,1-10,0	167	11,60
10,1-15,0	10	0,69
15,1-35,0	5	0,35
PERDIDOS	154	10,69
TOTAL	1440	100,00

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 11. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad de peso bruto de marihuana en posesión de los detenidos. Fuente: Tabla 11B.**

En la Tabla 11A se aprecia que la cantidad total en peso bruto de marihuana requisada a los detenidos por posesión de drogas ilícitas durante el primer semestre alcanza 3987,7 g., asimismo la cantidad en peso neto más frecuente requisada a los detenidos fue de 1,4 g. (como la menor moda). Finalmente se han tenido 154 fichas de reporte que no registran esta información de peso bruto de marihuana. De otro lado, en la tabla 11B se reportó que la mayoría 1104 de un total de 1286 detenidos, es decir el (85,85%), poseían cantidades en pesos brutos de marihuana inferiores a 5,0 g.

**Tabla 12A. Análisis estadístico de la cantidad en peso neto de marihuana en posesión de los detenidos.**

**Estadístico: Cantidad en peso neto de marihuana (g)**

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>1285</b>
	<b>Perdidos</b>	<b>155</b>
<b>Media</b>		<b>1,397</b>
<b>Moda</b>		<b>,8</b>
<b>Mínimo</b>		<b>,1</b>
<b>Máximo</b>		<b>8,0</b>
<b>Suma</b>		<b>1794,9</b>

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 12B. Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad en peso neto de marihuana en posesión de los detenidos.**

<b>CANTIDAD (g)</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
<b>0,1-0,5</b>	<b>225</b>	<b>15,63</b>
<b>0,6-1,0</b>	<b>354</b>	<b>24,58</b>
<b>1,1-1,5</b>	<b>255</b>	<b>17,71</b>
<b>1,6-2,0</b>	<b>189</b>	<b>13,13</b>
<b>2,1-2,5</b>	<b>132</b>	<b>09,17</b>
<b>2,6-3,0</b>	<b>55</b>	<b>03,82</b>
<b>3,1-4,0</b>	<b>50</b>	<b>03,47</b>
<b>4,1-5,0</b>	<b>18</b>	<b>01,25</b>
<b>5,1-10,0</b>	<b>8</b>	<b>0,56</b>
<b>PERDIDOS</b>	<b>154</b>	<b>10,69</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 12: Frecuencia absoluta y relativa de la cantidad de peso bruto de marihuana en posesión de los detenidos Fuente: Tabla 12B**

En la Tabla 12A se aprecia que la cantidad en peso bruto total de marihuana requisada a los detenidos por posesión de drogas ilícitas durante el primer semestre alcanza 1794,9 g., asimismo la cantidad en peso neto más frecuente requisada a los detenidos fue de 0,8 g. (como la única moda). Finalmente se han tenido 155 fichas de reporte que no registran esta información de peso bruto de marihuana. De otro lado, en la tabla 12B se reportó que la mayoría 1234 de un total de 1260 detenidos, es decir el (97,94%), poseían cantidades en pesos brutos de marihuana inferiores a 4,0 g.



**Tabla 13A. Análisis estadístico de la razón declarada de posesión de la droga ilícita.**

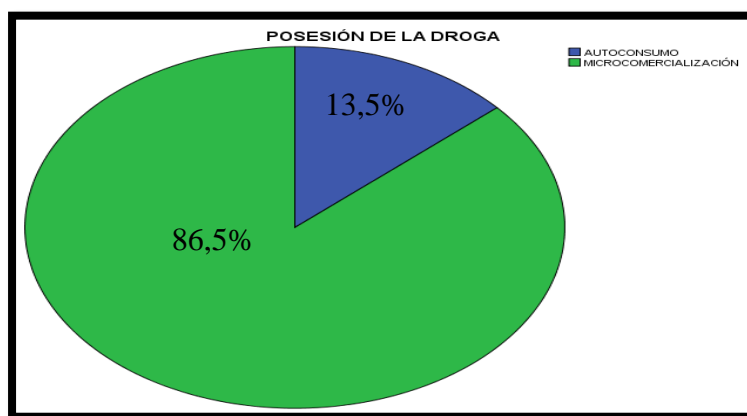
Estadística: Posesión de droga.		
N	Válido	1440
	Perdidos	0
Media		1,87
Moda		2
Desviación estándar		,342
Asimetría		-2,142
Error estándar de asimetría		,064
Mínimo		1
Máximo		2

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 13B. Frecuencia absoluta y relativa de la razón declarada de posesión de la droga ilícita.**

FIN DE POSESIÓN DE LA DROGA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA (%)
Autoconsumo	194	13,5
Microcomercialización	1246	86,5
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 13. Frecuencia absoluta y relativa de la razón declarada de posesión de la droga ilícita. Fuente: Tabla 13B**

En la Tabla 13 se observa que 1246 (86,5%) de los detenidos declara que la posesión de la droga tiene como finalidad la microcomercialización de las drogas ilícitas, el restante 13,5% declara que la posesión de la misma es para su autoconsumo.

**Tabla 14A. Análisis estadístico del tipo de delito cometido por los detenidos.**

**Estadístico: Tipo de delito**

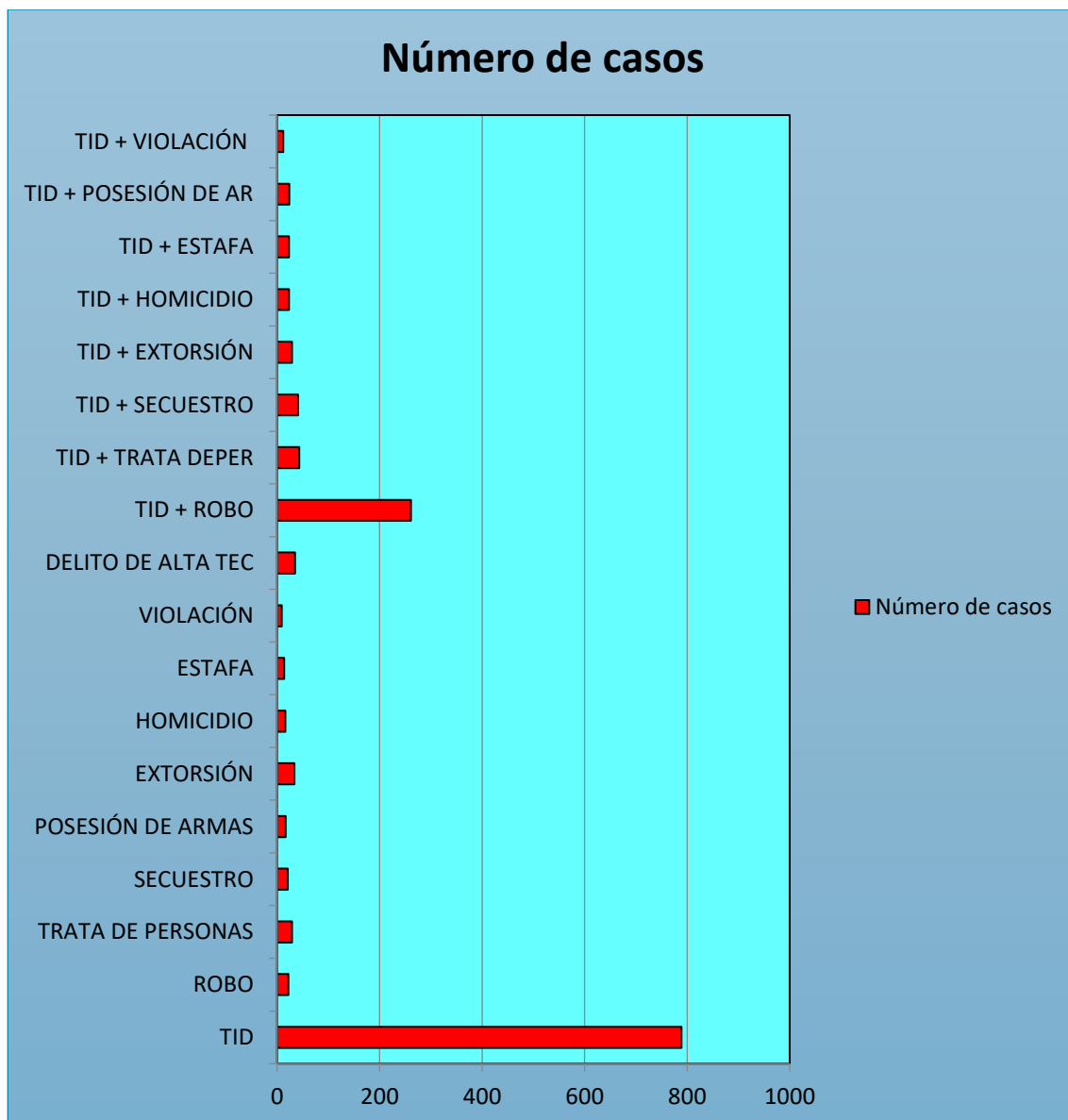
	<b>Válido</b>	<b>1440</b>
	<b>Perdidos</b>	<b>0</b>
<b>Media</b>		<b>5,28</b>
<b>Moda</b>		<b>1</b>
<b>Desviación estándar</b>		<b>5,344</b>
<b>Asimetría</b>		<b>,702</b>
<b>Error estándar de asimetría</b>		<b>,064</b>
<b>Mínimo</b>		<b>1</b>
<b>Máximo</b>		<b>18</b>

Fuente: Base de datos SPSS, octubre 2017.

**Tabla 14B. Frecuencia absoluta y relativa del tipo de delito cometido por los detenidos.**

<b>TIPO DE DELITO</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA (%)</b>
<b>Violación</b>	<b>9</b>	<b>0,63</b>
<b>TID + Violación</b>	<b>12</b>	<b>2,26</b>
<b>Estafa</b>	<b>14</b>	<b>0,97</b>
<b>Homicidio</b>	<b>16</b>	<b>01,11</b>
<b>Posesión de armas</b>	<b>17</b>	<b>01,18</b>
<b>Secuestro</b>	<b>21</b>	<b>01,46</b>
<b>Robo</b>	<b>22</b>	<b>01,53</b>
<b>TID + Estafa</b>	<b>23</b>	<b>01,60</b>
<b>TID + Homicidio</b>	<b>23</b>	<b>01,60</b>
<b>TID + Posesión de armas</b>	<b>24</b>	<b>01,67</b>
<b>Trata de personas</b>	<b>29</b>	<b>02,02</b>
<b>TID + Extorción</b>	<b>29</b>	<b>02,02</b>
<b>Extorción</b>	<b>34</b>	<b>02,36</b>
<b>Delito de alta tecnología</b>	<b>35</b>	<b>02,43</b>
<b>TID + Secuestro</b>	<b>41</b>	<b>02,85</b>
<b>TID + Trata pe personas</b>	<b>43</b>	<b>02,99</b>
<b>TID + Robo</b>	<b>261</b>	<b>18,13</b>
<b>TID</b>	<b>789</b>	<b>54,79</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1440</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, octubre 2017.



**Figura 14. Frecuencia absoluta y relativa del tipo de delito cometido por los detenidos. Fuente: Tabla 14B.**

El delito más frecuentemente cometido por los detenidos es el Tráfico ilícito de drogas (por la cantidad de droga poseída es considerado Microcomercialización), alcanzándose un total de 789 casos, equivalente al 54,79%. Asimismo, se observa que el delito de Tráfico ilícito de drogas se encuentra asociado o condicionado en cuyo estricto orden de preminencia son: Robo, trata de personas, secuestro, extorsión, homicidio, estafa, posesión de armas y violación.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN**

En el presente trabajo de investigación se ha estudiado un total de 1482 casos de detenidos en posesión de drogas ilícitas por las diferentes Unidades Operativas de Investigación Criminal de la DIRINCRI -PNP Lima, Metropolitana durante el semestre enero a junio del año 2017. De ellos, 42 detenidos poseían edades entre los 15 y 17 años. Al ser menores de edad la legislación peruana los califica como infracción y no delitos, por esta razón, tales casos fueron excluidos en esta investigación. Determinándose entonces una población de estudio de 1440 casos.

## CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS DETENIDOS

El grupo etáreo más frecuente de los detenidos por posesión de drogas ilícitas estuvo comprendido entre los 18 a 27 años con 650 casos, seguido del grupo comprendido entre los 28 y 37 años con 466 casos. De esta manera, se observa que el grupo de detenidos con edades entre los 18 y 37 años fue de 1116 (77,5%) de los casos. Son los jóvenes, quienes a lo largo de la primera década después de haber alcanzado la mayoría de edad se encuentran víctimas del consumo de drogas ilícitas y cuyo financiamiento lo obtienen principalmente por microcomercialización de la misma. (Tabla 3).

En relación al género la mayoría de quienes han sido detenidos por microcomercialización de drogas ilícitas, en el período comprendido entre los meses de enero a junio del 2017 pertenecen al género masculino con 1406 casos, lo que representa el 97%, mientras solo el 3% corresponden al género femenino, esto probablemente se deba a la mayor protección familiar de las hijas, discriminación sexual de los grupos juveniles a las mujeres o mayor aversión al riesgo de cometer delitos por parte de las mujeres. (Tabla 4).

En la Tabla 2 se observa la evolución del número de casos de detenidos por microcomercialización de drogas ilícitas, observándose que el número promedio de casos fue de 240. Apreciándose que el mayor número de casos se tuvo el mes de mayo, alcanzándose un total de 307 detenidos, esto quizá se deba a la celebración del día de la Madre, mientras el menor número de casos se ha tenido en febrero con 164 casos, lo que podría deberse a que el mes de febrero es considerado en el Perú como el mes menor consumo per cápita.

En la Figura 5 se registra la frecuencia absoluta de detenidos por microcomercialización según distritos y Unidades Operativas de la DIRINCRI-PNP de procedencia por distritos de la provincia de Lima Metropolitana. Se destaca que en el ranking de los distritos con mayor número de casos se encuentran San Juan de Lurigancho, La Victoria, San Juan de Miraflores, Chaclacayo, Villa El Salvador, Rímac y Breña. Entiéndase que la frecuencia de detenidos por microcomercialización de drogas ilícitas es un indicador indirecto del grado de comisión de delitos por parte de los consumidores y micromercializadores, quienes potencialmente bajo el efecto de las drogas pueden cometer diversos delitos. En el mapa

de violencia los seis distritos antes mencionados son los más peligrosos (no se incluye la Jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, por ser otra jurisdicción ajena al presente estudio). Entre las Unidades Operativas el ranking es el presente: división de robos, equipos especiales, división de secuestros y división de homicidios. De acuerdo a este último ranking, uno de los delitos más frecuentemente cometidos son los robos por arrebato.

### DESCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN DE DROGAS

En relación a la razón por la cual los detenidos poseían las drogas, 1246 (86,5%) de los detenidos declara que la posesión de la droga ilícitas tiene como finalidad la microcomercialización de las drogas ilícitas, el restante 13,5% declara que la posesión de la misma es para su autoconsumo. (Tabla 13)

En la Tabla 6 se aprecia que la mayoría de los detenidos en posesión de drogas ilícitas portaban tanto pasta básica de cocaína como marihuana ambas a la vez, alcanzando 1171 detenidos, lo que significa el 81,3% del total de los casos. Debe destacarse que ambas drogas son de extendido consumo debido a que son altamente adictivas y a la misma vez tienen un relativamente bajo precio. Estas personas son detenidos para ser investigados por el delito cometido y además por tráfico ilícito de drogas, según el peso hallado de drogas en la modalidad de microcomercialización o macrocomercialización.

### DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS

El delito más frecuentemente cometido por los detenidos es el Tráfico ilícito de drogas (por la cantidad poseída de droga es considerado microcomercialización), alcanzándose un total de 789 casos, equivalente al 54,79%. Asimismo, se observa que el delito de Tráfico ilícito de Drogas se encuentra asociado o condicionado en cuyo estricto orden de preminencia son: Robo, trata de personas, secuestro, extorsión, homicidio, estafa, posesión de armas y violación.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

1. Se determinó que las personas detenidas por comisión de delitos poseían marihuana (58), seguido de pasta básica de cocaína (102) y clorhidrato de cocaína (31). La mayor asociación se tuvo entre la pasta básica de cocaína y marihuana con 1171 (81,3%).
2. La mayoría de las mujeres poseían marihuana (33) seguida de pasta básica de cocaína (31) y ninguna poseía clorhidrato de cocaína. En relación a los varones la mayoría poseía pasta básica de cocaína (102), seguido de marihuana (58) y la totalidad de los que poseían clorhidrato de cocaína (31) fueron varones. La mayoría de los detenidos (1171) poseían marihuana junto a pasta básica de cocaína y pertenecían al grupo etáreo entre 18 y 37 años. El clorhidrato de cocaína estaba en posesión de todos los grupos etáreo, pero una mayoría (650) de ellos tenían edades entre los 18 y 27 años.

3. La posesión más frecuente (moda) de droga en peso neto fueron: Pasta básica de cocaína (0,4 g); clorhidrato de cocaína (0,2 g) y marihuana (0,8 g), cantidades que corresponden a la microcomercialización o al autoconsumo.
4. La mayoría de los que poseían clorhidrato de cocaína fueron detenidos por Tráfico ilícito de drogas (microcomercialización) o esta actividad asociada al robo. Los que poseían tanto marihuana como pasta básica de cocaína también fueron detenidos por Tráfico ilícito de drogas, seguida de robo y en menor grado por la comisión de todos los delitos reportados en este estudio.
5. Estadísticamente se comprobó que la posesión de drogas ilícitas condiciona la comisión de delitos, especialmente cuando se correlaciona la posesión tanto de clorhidrato de cocaína como de marihuana sola o asociada entre sí con la microcomercialización de drogas, seguida de robo y otros delitos.



## **CAPÍTULO VI**

### **RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere a futuros investigadores llevar a cabo investigaciones similares en otras ciudades con elevada población para identificar la relación de la criminalidad asociada al consumo de drogas ilícitas.
2. Se recomienda informar de los resultados de estas investigaciones a las autoridades políticas y policiales afín de proponer estrategias orientadas al control del consumo de drogas ilícitas y tráfico ilícito de drogas.
3. Se sugiere convertir los resultados de este tipo de investigaciones en un mapa de criminalidad por tipo de delitos entre los diferentes distritos, en este caso de Lima Metropolitana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de las Drogas (CEDRO). El problema de las drogas en el Perú. Libro N°4. (online). Perú: CEDRO; 2012.
2. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DE VIDA); Informe sobre la Situación y Tendencias del Problema de las Drogas en el Perú; Perú; 2013.
3. Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO). el problema de las drogas en el Perú. Libro No 3. [en línea]. Perú: CEDRO; 2012.
4. Uceda F, Navarro J, Pérez J. Adolescentes y Drogas. España: Revista de Estudios Sociales; 2016.
5. Espósito A. El Delito de Tráfico de Drogas. España: UNED, Num.10: Revista de derecho; 2012.
6. Marcelo S. El fracaso del Control de las Drogas Ilegales. Argentina: Nueva Sociedad; 2009.
7. Raffo L, Gómez D. Redes Criminales y Corrupción en la era del Microtráfico y el Narcomenudeo. Cali Colombia; Revista de Economía Institucional; 2012.
8. Calderón A. El ABC del Derecho Penal. Perú: Egacal; 2012.

9. Villavicencio F. Diccionario Penal Jurisprudencial. Perú: Gaceta penal & procesal penal, pág. 172; 2009.
10. Lujan M. Diccionario Penal y Procesal Penal. Perú: Gaceta Jurídica S.A; 2013.
11. Resolución Ministerial N° 0702-26 de julio. Perú: Formulado por la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior; 2016.
12. Alvarado J. Apuntes de Toxicología. 1ra ed. pág. 271. Perú: Apuntes médicos del Perú; 2011.
13. Luna A, Osuna E. Drogas de Abuso Medicina Legal Toxicología 6ta Ed. España: Drugs 2008.
14. Carson R. Manual de toxicología para médicos. (Barcelona) España: ELSEVIER MASSON; 2008.
15. Villanueva E. Medicina legal y Toxicología 6ta ed. España: MASSON S. A; 2013.
16. Bordin D, Santos S. Pesquisa de Drogas Vegetáís Interferentes de test Colorimétricos para identificado dos *Canavinoides* de maconha (*Cannabis sativa l.*).Quinta Ed, vol.35 N°.10. Brasil; 2012.
17. Policía Nacional del Perú Dirección de Criminalística. Perú: Manual de criminalística; 2006.
18. Resolución Ministerial N° 0702-26 de julio. Perú: Formulado por la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior; 2016.
19. Ley 28002.Ley que Modifica el Código Penal en Materia de Tráfico Ilícito de Drogas. Perú: Diario el Peruano (Normas Legales); 2003.
20. Gary C. Química Analítica. México: Mc Graw Hill; 2009.
21. Douglas A, James H y Stanley R. Principios de Análisis Instrumental 6.ed. México: Cengage learning; 2008.
22. Resolución Ministerial N° 0702-26 de julio. Perú: Formulado por la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior; 2016.

23. Policía Nacional del Perú Dirección de Criminalística. Perú: Manual de criminalística; 2006.
24. Harris C. Manual de Toxicología de Drogas. España: Elsevier Masson; 2008.
25. Real academia española. Diccionario de la lengua española. España: DLE; 2017.
26. Alvarado J. Apuntes de Toxicología. 1ra ed. pág. 271. Perú: Apuntes médicos del Perú; 2011.
27. Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO). el problema de las drogas en el Perú. Libro No 3. [en línea]. Perú: CEDRO; 2012.
28. Ramón S. Drogas de Abuso .España: Toxicología Clínica; 2004.
29. Luna A, Osuna E. Drogas de abuso Medicina Legal Toxicología 6ta. Ed. España: Apuntes Médicos del Perú; 2008.
30. Calabuig G. Drogas de abuso. España: NIDA (Nacional institute on drug abuse). ; 2006.
31. Pérez J, Gardey A. Definición de Delito. (online). (Accedido, 10 de diciembre de 2017). Publicado: 2012.
32. Supo C. Seminario de Investigación Científica. Perú: BIOESTADISTICO; 2016.
33. Hernández R, Fernández C y Baptista F. Metodología de la Investigación. 4ta ed. México: MCGRAW-HILL; 2006.
34. Bunge M. La Investigación Científica, España: Ed Ariel; 1969.
35. Castillo A. Metodología de La Tesis. México: Ed. Limusa; 1998.
36. Oficina de Comunicación Social Ministerio del Interior (online) Lima ,13 de enero del 2016. (Accedido 5 de enero del 2018): disponible en: <https://www.mininter.gob.pe/content/regi%C3%B3n-policia-lima-estar%C3%A1-conformada-por-cuatro-zonas-operativas>.

## ANEXOS

## ANEXO 1

**SOLICITO:** Me brinde facilidades para realizar análisis estadísticos de los datos pertenecientes a los dictámenes periciales sobre Análisis químico de drogas realizados en el Área de Físico Química-DEPCRI-DIRINCRI.

**SEÑOR GENERAL PNP DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

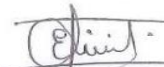
Yo, **Lida Vanessa ERQUIÑO ORTIZ**, identificada con DNI N° 42258738, y domiciliada en el Mz "C" lote 1, Asociación Israel - San Juan de Lurigancho, egresada de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Peruana los Andes de Huancayo, actualmente realizando mis prácticas preprofesionales en la Sección de Toxicología del Área de Físico Química del DEPCRI-DIRINCRI, me presento a Ud., y expongo lo siguiente:

Que, con la finalidad de obtener el título profesional universitario de Químico Farmacéutico, es indispensable que realice un informe de investigación para lo cual pretendo realizar la tesis intitulada: **"INCIDENCIA DE POSICIÓN DE DROGAS ILÍCITAS PASTA BÁSICA DE COCAÍNA, CLORHIDRATO DE COCAÍNA Y *Cannabis sativa* (marihuana) EN PERSONAS DETENIDAS POR COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS; ANALIZADAS EN EL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DIRINCRI - PNP, LIMA, ENERO A JUNIO 2017"**, siendo esta una tesis descriptiva y para lo cual es preciso disponer de la información descrita en los resultados de los dictámenes periciales sobre Análisis químico de drogas correspondientes al período desde el 01-01-2017 al 31-07-2017; por tanto, solicito a Ud., Señor General disponga a quien corresponda me brinde las facilidades para tener accesibilidad a dichos documentos antes mencionados para lograr mis metas profesionales.

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud., Señor General, solicito acceder a mí petición por ser de Justicia.

Lima, 31 de julio del 2017



**Lida Vanessa ERQUIÑO ORTIZ**  
**DNI N°42258738**

**DOCUMENTO ADJUNTO**

-Copia de DNI N° 42258738

-Constancia de realización de Prácticas preprofesionales (Internado Farmacéutico) en el DEPCRI-DIRINCRI.



ANEXO 2



POLICIA NACIONAL DEL PERU  
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL  
OFICINA DE CRIMINALISTICA  
AREA DE FISICOQUIMICA

**INFORME N° 187 -2017-DIRNIC -DIRINCRI PNP/ OFICRI-AFQ.SEC.**

- Asunto** : Informe justificatorio de aceptación de realización de análisis estadísticos de los datos pertenecientes a los documentos periciales de los resultados toxicológicos de la Sección de Toxicología y Dosaje Etílico del Área de Físico Química – OFICRI-DIRINCRI PNP. - INFORMA
- Ref.** : Solicitud del recurrente, del 22 de agosto del 2017

1. Mediante la solicitud de referencia, la Srta. ERQUIÑO ORTIZ Lida Vanessa, identificada con DNI N° 42258738, con domicilio en Jr. Santa Rosa N°1080 – Mz 2 – San Juan de Lurigancho, en su condición de egresada de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes – Huancayo, solicita se le brinde facilidades para la realización de análisis estadísticos de los datos pertenecientes a los documentos de **Dictámenes Periciales Químico de Drogas** de la Sección de Toxicología y Dosaje Etílico del Área Físico Química – OFICRI – DIRINCRI PNP; para realizar el trabajo de investigación **“ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN RELACIÓN A LA POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN DETENIDOS DIRINCRI-PNP LIMA, ENERO A JUNIO 2017”**.
2. Se hace conocimiento que la señorita en mención realizó sus Practicas Pre Profesionales en la Sección de Toxicología y Dosaje Etílico del Área de Físico Química – OFICRI – DIRINCRI PNP, siendo de suma utilidad ya que debido a su conocimiento y con la debida supervisión contribuyó a la realización de los procesos y análisis Químico realizados en esta Sección.
3. Asimismo, se indica que, la señorita, en el periodo que estuvo como personal practicante realizó análisis estadísticos permitiéndole el uso de los datos necesarios para tal actividad. La realización de este trabajo contribuirá positivamente a la Sección, puesto que permitirá conocer en un sentido aproximado la cantidad de muestras de drogas que son recepcionadas y procesadas en la Sección de Toxicología y Dosaje Etílico del área de Físico Química – OFICRI – DIRINCRI PNP. Además que favorecerá en el conocimiento del índice de criminalidad por distritos.

Lima, 29 de diciembre del 2017



  
05491967  
Gustavo G. JIMENEZ PEÑA  
CRNL PNP  
JEFE DEL AREA DE FISICO - QUIMICA  
PERITO INGENIERO FORENSE  
Reg. CIP 351008

ANEXO 3



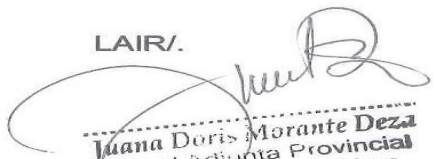
**RESULTADO PRELIMINAR DE ANALISIS QUIMICO**

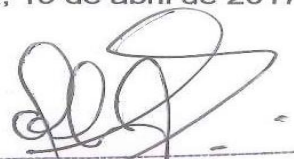
**805/2017**


- A. PROCEDENCIA** : **DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SAN JUAN DE MIRAFLORES**
- B. ANTECEDENTE** : Oficio N° 1749-2017-DIRINCRI PNP/ JAIC-SUR- DIVINCRI-SJM., del 16ABR2017.  
Hoja de Remisión N° 47- 2017- DIRINCRI PNP/ JAIC-SUR-DIVINCRI-SJM.
- C. FECHA DEL EXAMEN** : 19ABR2017                    **HORA** : 12:00
- D. DETENIDO (A) (S)** :
- E. PRESENTES EN EL LABORATORIO DE PCRI-DIRINCRI-PNP:**
1. **FISCAL** : Juana Doris MORANTE DEZA. Fiscal Adjunta Provincial Distrito Fiscal de Lima
2. **PERITO** : Comandante S PNP Luis Alberto INOSTROZA RUIZ
3. **CONDUCTOR** : ST2 PNP José ROMAN JERÍ
- F. MUESTRA(S)** :
- Un (01) sobre hecho de papel amarillento, debidamente lacrado, según acta de lacrado adjuntada con el oficio del antecedente, llevan manuscritos con tinta color negro y firmas que indican: "S3 PNP SULLON PAZO Cristian Daniel / S2 PNP Rodolfo MARQUEZ REQUENA"; al aperturarlo contiene: Una (01) bolsa de polietileno color negro, anudada por su extremo libre; conteniendo:
- M1.-** Dos (02) bolsitas de polietileno transparentes, con cierre hermético; conteniendo en su interior restos de especie vegetal seca; constituida por hojas, tallos y semillas.
- M2.-** Once (11) envoltorios hechos de papel periódico, acondicionados; conteniendo en su interior sustancia pulverulenta blanquecina pardusca.
- G. PESAJE** :
- |             | <u>Peso Bruto</u> | <u>Peso Neto</u> | <u>Peso Análisis</u> | <u>Peso Devuelto</u> |
|-------------|-------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| <b>M 1:</b> | 3,4 g             | 2,4 g            | 2,4 g                | Agotada              |
| <b>M 2:</b> | 2,8 g             | 0,9 g            | 0,9 g                | Agotada              |
- H. CONCLUSIÓN** :
- Las muestras analizadas corresponden a **M1: *Cannabis sativa*** (Marihuana) y la **M2: Pasta Básica de cocaína.**
- I. OBSERVACIONES:**
- 1) Ambas muestras fueron agotadas en los análisis.
  - 2) El pesaje se realizó en la balanza Dakota (0,1 g).
  - 3) Se devolvió el formulario ininterrumpido de cadena de custodia al personal policial conductor.

Lima, 19 de abril de 2017

LAIR/.

  
Juana Doris Morante Deza  
Fiscal Adjunta Provincial  
Distrito Fiscal de Lima

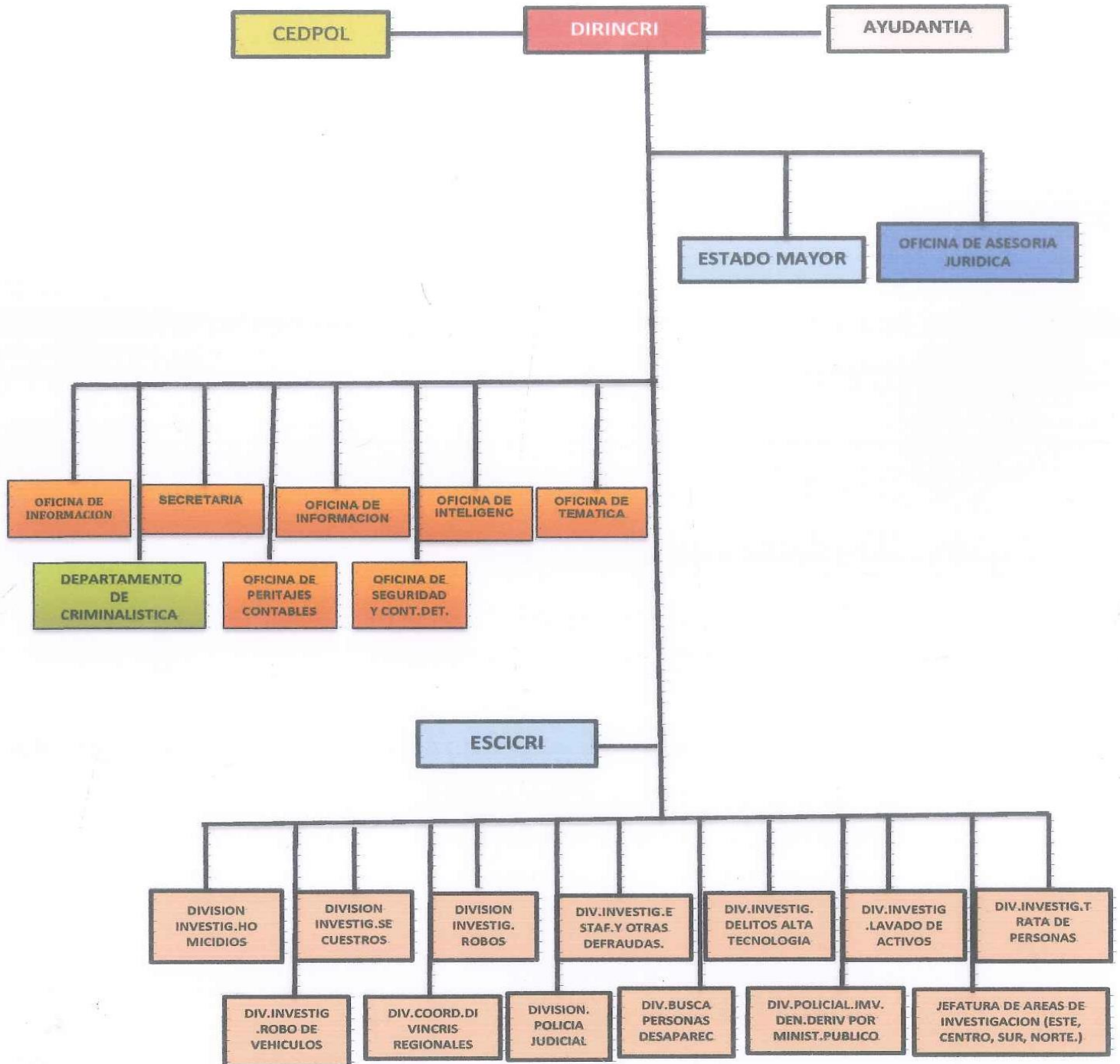
  
OS- 299533  
Luis Alberto INOSTROZA RUIZ  
CMDTE S PNP  
PERITO QUIMICO FARMACEUTICO  
C.Q.F.P. 04788

  
José Roman Jerí  
ST2 PNP  
30879452



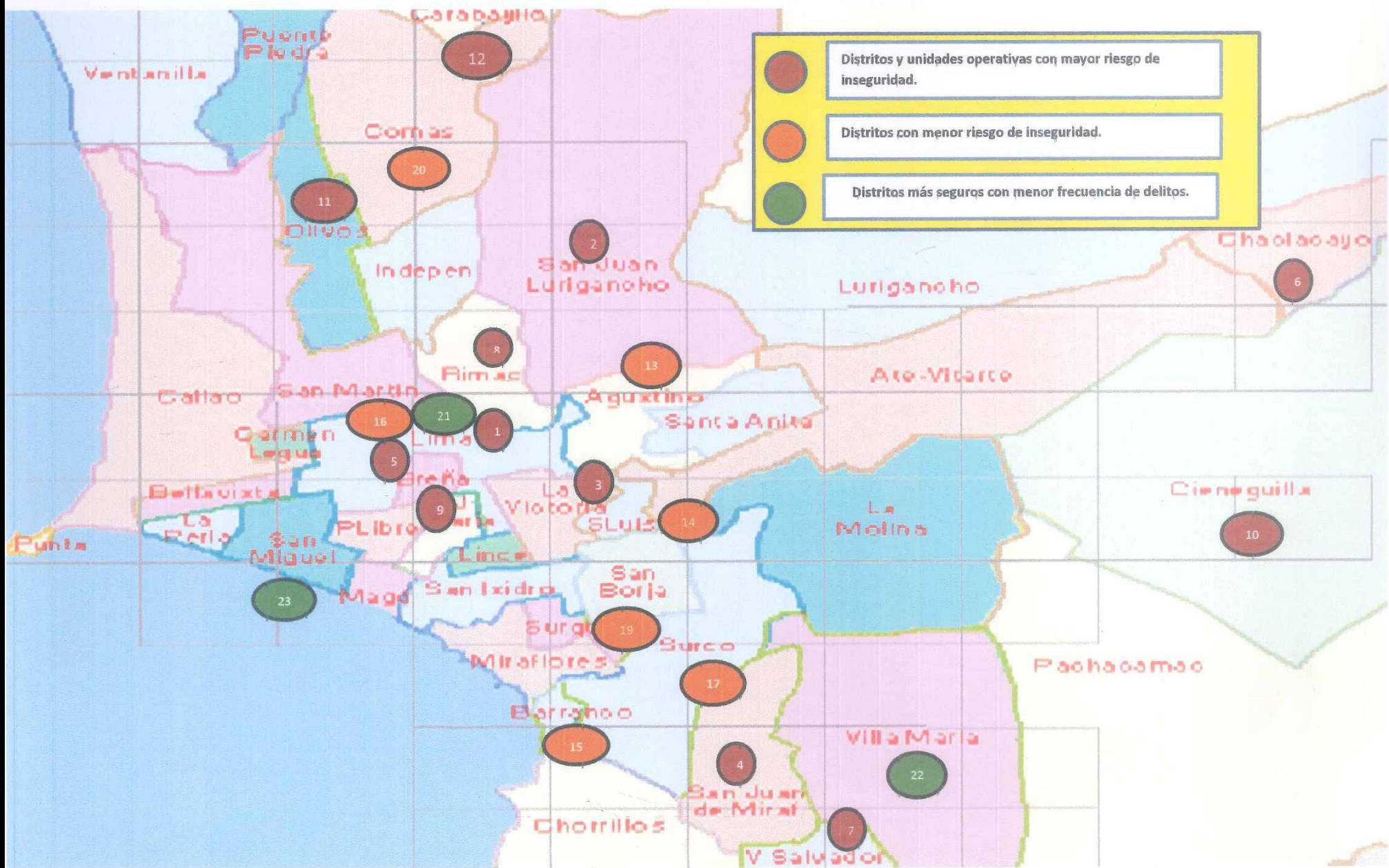
ANEXO 4

ORGANIGRAMA DE LLAS UNIDADES OPERATIVA DIRINCRI –PNP LIMA.



ANEXO 5

DISTRITOS CON MAYOR Y MENOR FRECUENCIA DE DETENIDOS POR POSECIÓN DE DROGAS ILICITAS



ANEXO 6

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: “ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN RELACIÓN A LA POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN DETENIDOS DIRINCRI– PNP LIMA, ENERO A JUNIO DE 2017”

Formulación del problema	Formulación de objetivos	Formulación de hipótesis	Variable de investigación	Método
<p>¿Cuál será la relación entre la comisión de delitos y la posesión de drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (<i>Cannabis sativa L.</i>), en personas detenidas en la DIRINCRI-PNP, Lima, enero a junio de 2017.</p>	<p><b>Objetivo general. -</b> Determinar la relación entre la comisión de delitos y la posesión de drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (<i>Cannabis sativa L.</i>), en detenidos en la DIRINCRI-PNP Lima, enero a junio de 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos. -</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el tipo de drogas ilícitas halladas con mayor frecuencia en posesión de personas que cometieron hechos delictuosos.</li> <li>Determinar la relación de determinados grupos según edad y sexo con el tipo de droga poseída durante su detención por la comisión de delitos reportados en la DIRINCRI – PNP.</li> <li>Comparar los pesos promedios hallados de pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (<i>Cannabis sativa L.</i>), con lo establecido en la norma legal vigente si corresponden para el propio e inmediato consumo y/o microcomercialización o microproducción de drogas, por la comisión de delitos reportados en la DIRINCRI- PNP Lima, enero a junio de 2017.</li> <li>Categorizar las drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y/o marihuana (<i>Cannabis sativa L.</i>) hallada en poder de los detenidos por la comisión de delitos según el tipo de delito cometido reportados en la DIRINCRI-PNP.</li> </ul>	<p>La posesión de drogas ilícita para su consumo o microcomercialización tiene una relación causal con la comisión de delitos en personas detenidas durante el periodo de enero a junio de 2017 en la DIRINCRI-PNP Lima.</p>	<p><b>Variable independiente:</b> Posesión de Drogas ilícitas</p> <p><b>Variable dependiente:</b> Comisión de delitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Método científico. -</b> Observacional.</li> <li><b>Tipo y nivel de investigación. -</b> Tipo básico, longitudinal y de nivel descriptivo.</li> <li><b>Diseño de investigación. -</b> Diseño descriptivo longitudinal</li> <li><b>Población. -</b> Las personas detenidas mayores de edad en la DIRINCRI-PNP Lima, de enero a junio 2017.</li> <li><b>Muestra. -</b> Las muestras de drogas ilícitas decomisadas a personas detenidas mayores de edad que han sido trasladadas a la DIRINCRI-PNP Lima, por estar implicado en algún acto delictivo para realizarle los exámenes químicos de drogas correspondientes.</li> <li><b>Técnicas de recolección de datos-</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Obtención de muestras. -</b></li> <li><b>Datos del documento pericial. -</b> Numero de dictamen pericial.</li> <li><b>Datos personales del analizado. -</b> <input type="checkbox"/> Apellidos y nombres. - <input type="checkbox"/> Edad. - <ul style="list-style-type: none"> <li>Genero. -</li> <li>Lugar de procedencia. -</li> <li>Antecedentes judiciales y penales. -</li> </ul> </li> <li><b>Tipo de droga. -</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Droga que posee el detenido en el momento de su detención por comisión de delito según dictamen pericial Químico de Drogas (Pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (<i>Cannabis sativa L.</i>))</li> <li>Cantidad de pasta de básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (<i>Cannabis sativa L.</i>), que poseían en el momento cuando cometió el delito.</li> </ul> </li> <li><b>Tipos de actos delictivos. -</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Delito que cometió o está implicado</b> (Tráfico Ilícito de Drogas (TID), Trata de personas, Posesión Ilícita de armas y municiones, Robos, extorsión, secuestro, delito de alta tecnología, homicidios, estafas)</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol> <p><b>Procesamiento de los datos. -</b> Los resultados de los recuentos se presentarán mediante tablas cruzadas, siendo procesados e interpretados mediante estadísticos descriptivos (media aritmética). Todos los datos serán procesados con el software estadístico SPSS 24.0 y la hoja de cálculo Microsoft Excel 2013.</p>

ANEXO 7

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUIMICA



FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA REALIZAR EL  
ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN RELACIÓN A LA  
POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN DETENIDOS DIRINCRI-PNP  
LIMA, ENERO A JUNIO DE 2017.



Nº de ficha

FECHA (MES): ..... (ENERO A JUNIO 2017)

DATOS DEL DETENIDO:

Edad: ..... Años Género: M F

Lugar de procedencia: .....

Antecedentes:

JUDICIALES	
PENALES	

DROGA ILÍCITA EN POSESIÓN: (CANTIDAD PESADA Y ANALIZADA)

TIPO DE DROGA ILÍCITA	CANTIDAD DE DROGA ILÍCITA POSEIDA(g)	
	PESO BRUTO	PESO NETO
PASTA BASICA DE COCAINA		
CLORHIDRATO DE COCAINA		
Marihuana ( <i>Cannabis sativa</i> L.)		

EMPLEO DE DROGA ILÍCITA POSEIDA:

AUTOCONSUMO	
MICROCOMERCIALIZACIÓN	

DELITO COMETIDO POR EL DETENIDO: (UNO O MÁS, ESPECIFIQUE).

.....  
.....  
.....

## PRUEBA DE HIPOTESIS

### POSESIÓN DE PBC vs. RAZÓN DE POSESIÓN DE DROGA

#### Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
<b>CANTIDAD EN PESO NETO DE PBC (g) * POSESIÓN DE LA DROGA</b>	1305	90.6%	135	9.4%	1440	100.0%

#### Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	129.432 <sup>a</sup>	110	.100
Razón de verosimilitud	87.232	110	.946
Asociación lineal por lineal	6.202	1	.013
N de casos válidos	1305		

a. 125 casillas (74.4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .00.

### Medidas simétricas

		Valor	Error estandarizado asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada <sup>c</sup>
Nominal	por Coeficiente de contingencia	.300			.100
Intervalo	por R de intervalo Pearson	-.069	.026	-2.495	.013 <sup>c</sup>
Ordinal	por Correlación de Spearman	-.100	.030	-3.644	.000 <sup>c</sup>
N de casos válidos		1305			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

### POSESIÓN DE PBC vs COMISIÓN DE DELITOS

#### Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
CANTIDAD EN PESO NETO DE PBC (g) * TIPO DE DELITO	1306	90.7%	134	9.3%	1440	100.0%

### Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	866.027 <sup>a</sup>	935	.947
Razón de verosimilitud	622.155	935	1.000
Asociación lineal por lineal	3.667	1	.055
N de casos válidos	1306		

a. 960 casillas (95.2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

### Medidas simétricas

	Valor	Error estandarizado asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada <sup>c</sup>
Nominal por Coeficiente de contingencia	.631			.947
Intervalo por R de Pearson	-.053	.020	-1.917	.055 <sup>c</sup>
Ordinal por Correlación de Spearman	-.024	.027	-.872	.383 <sup>c</sup>
N de casos válidos	1306			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.